

Date Printed: 11/03/2008

---

JTS Box Number: IFES\_4  
Tab Number: 2  
Document Title: Guinea Ecuatorial: Informe de Evaluacion  
de IFES, Noviembre de 1997  
Document Date: 1997  
Document Country: Equatorial Guinea  
IFES ID: R01594



\* C B 7 A 5 5 C B - 6 6 8 4 - 4 D B 0 - 8 3 3 9 - B E 4 A 8 9 D C 7 7 9 0 \*



Fundación  
Internacional  
para Sistemas  
Electtorales

***DO NOT REMOVE FROM  
IFES RESOURCE CENTER!***

**GUINEA ECUATORIAL:  
Informe de evaluación de IFES**

**Noviembre de 1997**

**Joe C. Baxter, Asesor Principal del IFES para la Administración de Elecciones  
Juan Rial, Ph.D., Consultor del IFES**

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	ANTECEDENTES .....	1
	A. Historia política .....	1
	B. Elecciones municipales de 1995 .....	2
	C. Decisión de realizar las elecciones en febrero de 1996 .....	2
III.	CONTEXTO ESTRUCTURAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1996 .....	4
	A. Composición de la Junta Electoral Nacional (JEN) .....	5
	B. Partidos políticos .....	6
	C. El calendario electoral .....	7
IV.	RETIRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL .....	10
V.	LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 25 DE FEBRERO DE 1996 .....	13
VI.	SUCESOS POSTERIORES A LAS ELECCIONES DE 1996 .....	14
	A. Acuerdo(s) Nacional(es) .....	14
	B. Decretos presidenciales .....	14
	C. Comisión Especial Mixta - Nuevo censo electoral .....	15
	D. Planificación de las elecciones legislativas .....	16
VII.	SITUACIÓN POLÍTICA ACTUAL .....	17
	A. Partidos políticos .....	18
	B. Los medios de comunicación .....	21
VIII.	RECOMENDACIONES DE ACTIVIDADES PARA AYUDAR A CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA EN GUINEA ECUATORIAL .....	23
	A. Asistencia técnica al proceso electoral .....	23
	B. Educación cívica .....	25
	C. Creación de un Centro de Recursos para la Democracia .....	25
	D. Asistencia a una Comisión de Medios de Comunicación .....	27
	E. Observación nacional e internacional .....	27
	F. Fondo para la Democracia .....	27

IX. APÉNDICES

- A. ACUERDO DE EVALUACIÓN
- B. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA REVISIÓN PROFUNDA DEL CENSO ELECTORAL DE 1997
- C. PROPUESTA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CENSO ELECTORAL DE 1997
- D. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE SEPTIEMBRE DE 1995
- E. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL Y ELECTORAL DE GUINEA ECUATORIAL POR JURISDICCIÓN
- F. LISTA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

## I. INTRODUCCIÓN

En febrero de 1996, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales ("International Foundation for Election Systems" - IFES) envió a un equipo de observadores internacionales para observar las elecciones presidenciales del 25 de febrero. El proceso electoral en Guinea Ecuatorial adolecía de numerosos problemas. El informe de observación del IFES detallaba los problemas y hacía una serie de recomendaciones para mejorar el proceso electoral en particular y el proceso democrático en general.

En un esfuerzo por determinar si se habían producido mejoras sustantivas en las condiciones democráticas en el país y evaluar si están dadas las condiciones para recibir asistencia de la comunidad internacional en el proceso de consolidación democrática, el IFES envió a un equipo de dos personas a Guinea Ecuatorial en noviembre de 1997. El equipo estaba formado por Juan Rial, experto en ciencias políticas de Uruguay con vasta experiencia en transiciones democráticas en América Latina, y Joe Baxter, Asesor Principal del IFES con amplia experiencia en administración de elecciones en democracias en transición.

El equipo pasó una semana en Malabo hablando con muchas personas sobre el estado de la democracia en el país. Las conversaciones incluyeron entrevistas con funcionarios de los tres partidos políticos más importantes, funcionarios públicos, periodistas, representantes de la comunidad internacional, etc. Las entrevistas versaron sobre los sucesos que llevaron a la actual situación política y también a la perspectiva del futuro de la democracia en Guinea Ecuatorial. Este informe brinda un resumen de sus conclusiones.

Si bien advirtió la falta de espacio democrático y el absoluto dominio de la vida política de parte del oficialismo, representado por el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, en ese país, el equipo determinó que existen oportunidades para que el gobierno, los partidos políticos y la comunidad internacional trabajen juntos para ampliar el espacio democrático. El informe comienza con la historia política reciente del país, comenta las elecciones presidenciales de 1996 y los sucesos posteriores a las elecciones, y ofrece una evaluación general de la situación política de Guinea Ecuatorial en la actualidad. Por último, el informe brinda recomendaciones de asistencia internacional para el proceso democrático y oportunidades para aumentar el espacio democrático.

Las elecciones legislativas están programadas tentativamente para septiembre de 1998. En esas elecciones se elegirá a todos los miembros de la Asamblea Nacional, un total de 80. Antes de las elecciones se realizará un nuevo censo electoral (padrón electoral). Estas actividades representan los dos hitos más importantes en el calendario electoral de Guinea Ecuatorial para 1998.

## II. ANTECEDENTES

### A. *Historia política*

Guinea Ecuatorial es una colonia española conocida como Guinea Española desde 1778 hasta 1968, fecha de la independencia de este país. Con la independencia surgió un gobierno electo liderado por Macias Nguema Biyogo como presidente.

El régimen de Macias es considerado el peor período de Guinea Ecuatorial desde su independencia debido a la falta de libertad política y las violaciones de derechos humanos fundamentales. Un año después de llegar a la presidencia, en medio de contiendas políticas y económicas con España y ante la intensificación de los enfrentamientos tribales (principalmente entre las tribus Fang y Bubi), Macias asumió facultades extraordinarias. En respuesta se produjo un intento de golpe a su régimen. El resultado del golpe abortado fue una represión caracterizada por arrestos y ejecuciones en masa, y la fuga de la mayor parte de la población española. Se instituyó entonces un gobierno unipartidista y Macias se erigió en presidente vitalicio en 1972.

En abril de 1979, el sobrino del presidente Macias, Teniente Coronel Teodoro Obiang Ngeume Mbasogo encabezó un golpe que finalmente derrocó a Macias. Un mes después Macias fue ejecutado. En lo que en ese momento se consideró como un movimiento hacia la democratización, se adoptó por referendo una nueva Constitución y Obiang fue confirmado como presidente por un período de siete años; éste fue seguido en 1983 por elecciones para la Asamblea Nacional. En 1987 se creó el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, el PDGE. Obiang seguía hablando de democratización, pero no instauró un sistema multipartidista. Por el contrario, en 1989 se celebraron elecciones presidenciales de un solo partido. Finalmente, en 1991, se aprobó una Constitución más democrática, y en la primavera de 1992 se legalizaron los partidos políticos.

A pesar de estos adelantos en el terreno de la democracia electoral, se multiplicaron las denuncias sobre abusos contra los derechos humanos, entre las que se incluían informes sobre torturas e intimidaciones. La situación se deterioró en 1993, cuando el Embajador de EEUU recibió órdenes de regresar a Washington debido a presuntas amenazas de muerte por parte de las fuerzas gubernamentales.

Las elecciones legislativas de noviembre de 1993 fueron consideradas fraudulentas por la oposición. El PDGE obtuvo 68 de los 80 escaños, después de que la Coalición de los Partidos de Oposición boicoteó las elecciones. Los Estados Unidos y España denunciaron las elecciones y en 1994 España suspendió la ayuda a Guinea Ecuatorial señalando que el presidente Obiang no había cumplido su promesa de democratización.

*B. Elecciones municipales de 1995*

Las elecciones se llevaron a cabo el 17 de septiembre de 1995 para elegir a los alcaldes y concejales de las 27 municipalidades del país. Los alcaldes se eligen cada cuatro años.

El Gobierno de Guinea Ecuatorial decidió recibir asistencia técnica para sus primeras elecciones multipartidistas. Fue proporcionada por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) bajo la consultoría técnica de Luis Luna Raudes.

En su informe, el consultor técnico señaló una serie de deficiencias administrativas y procesales, entre las que se cuentan, sin carácter restrictivo:

- no se utilizó tinta indeleble para evitar el “doble voto”, a pesar de que la utilización de la tinta fue aprobada por la Junta Electoral y provista por la comunidad internacional (el requisito de utilizar la tinta fue eliminado a las 10:00 am del día de las elecciones);
- un padrón electoral que sólo se hizo público el día de las elecciones, lo cual impidió el escrutinio público de las listas (contrario a las leyes electorales). También se cuestionó si el padrón reflejaba correctamente al electorado; los partidos de la oposición alegaban que el gobierno había eliminado los nombres de votantes legítimos y agregado nombres de miembros del partido oficialista en su lugar. Era evidente que la credibilidad del padrón se había malogrado irremediablemente;
- la votación no se efectuó en secreto. Por el contrario, en muchas urnas los votantes fueron obligados a votar públicamente.

Por último, el aspecto más contencioso de las elecciones fue el recuento y la tabulación de los votos. La oposición adujo que, inmediatamente después de las elecciones, un recuento paralelo indicó que los partidos de la oposición habían ganado en veinte de los veintisiete municipios. El gobierno fue mucho más lento en anunciar los resultados oficiales. El recuento y la tabulación demoraron once días, en cuyo momento el gobierno anunció la victoria de la oposición en sólo nueve municipios en todo el país. Los partidos opositores consideraron que el gobierno les había “robado” su legítimo triunfo manipulando los resultados y anunciando cifras que no reflejaban con exactitud la totalidad de los sufragios.

*C. Decisión de realizar las elecciones en febrero de 1996*

El 11 de enero de 1996, el Presidente de la República anunció que el 25 de febrero se celebrarían las primeras elecciones presidenciales multipartidistas en el país. La fecha fue escogida teniendo en cuenta que el mandato del presidente caducaría el 25 de junio y que

la fecha de febrero “permite un período preelectoral de 45 días según lo previsto en la Constitución”, tal como lo indica una carta del gobierno dirigida a IFES. El día del anuncio se contaba como el primero de esos 45 días. El gobierno estaba seguro de que la oposición estaba totalmente de acuerdo con la fecha escogida, puesto que “los principales partidos de la oposición ... han presentado las credenciales de sus dirigentes a la Junta Electoral Nacional, indicando su intención de participar en las próximas elecciones”.

IFES se enteró de que, efectivamente, la oposición no consideraba que 45 días fuera suficiente para organizar eficazmente el proceso electoral, sobre todo para que la oposición pudiera montar una campaña eficaz en las primeras elecciones presidenciales multipartidistas en la historia del país. Así se lo hicieron saber reiteradamente al gobierno y a la *Junta Electoral Nacional (JEN)*, a lo cual se sumó la comunidad internacional residente en Malabo. En todo momento el gobierno replicaba con el límite de 45 días, estipulado en la Ley Electoral. De acuerdo con los artículos 49 a 51 de la Ley Electoral, las elecciones presidenciales debían celebrarse una vez cada siete años, en la fecha aprobada por el Consejo de Ministros y anunciada por decreto. Sin embargo, a diferencia del texto estricto sugerido por el gobierno sobre el plazo, el artículo 34 de la Constitución establece que “las elecciones se producen cuarenta y cinco días antes de que prescriban las facultades del presidente en ejercicio o *como máximo, en un plazo de sesenta días a partir de dicha fecha*”. En forma similar, el artículo 50 de la Ley Electoral establece que “el voto será verificado 45 días antes de que prescriban las facultades del presidente, o como máximo, dentro de los sesenta días a partir de esa fecha”. En ningún lugar se mencionaba un período preelectoral de 45 días.

La convocatoria a elecciones del 25 de febrero, en vista de que el mandato presidencial caducaba el 25 de junio de 1996, no estaba contemplada en la Constitución ni en la Ley Electoral. De hecho, si se interpreta la Constitución en sentido estricto, puede verse que una elección *anterior* a los cuarenta y cinco días previos a la caducidad del mandato del presidente (12 de mayo) puede ser inconstitucional. Este es un argumento importante porque, entre otros aspectos de índole constitucional, el período de 45 días resultaba sumamente apremiante para los partidos de la oposición, quienes necesitaban la mayor cantidad de tiempo posible para recaudar fondos, trazar las estrategias de sus campañas y llevarlas a cabo eficazmente. En cualquier elección multipartidista que se realiza por primera vez, uno de los retos principales es lograr igualdad de oportunidades y recursos para todos los partidos políticos; el partido oficialista posee una ventaja instantánea respecto de los partidos menores que arman una campaña presidencial por primera vez. Un plazo adicional hubiera permitido a esos partidos ponerse al mismo nivel del PDGE en cuanto a financiación y otro tipo de apoyo.

### III. CONTEXTO ESTRUCTURAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1996

Para que la junta electoral de un país mantenga su credibilidad como organismo administrativo desinteresado y apartidista, es fundamental que guarde cierta distancia del gobierno. De lo contrario, no existirá una delimitación de los intereses partidistas y la administración neutral de las elecciones. En Guinea Ecuatorial, la *Junta Electoral Nacional* (JEN), por ley, está presidida por el Ministro del Interior y tiene su sede en el mismo edificio del Ministerio. Entre sus miembros se cuentan jueces, secretarios de estado, ministros y otros administradores, todos designados por la Corte Suprema (a su vez designada por el Presidente) o directamente por el Presidente de la República. A cada partido político se le asigna un escaño en la *Junta*. En las elecciones presidenciales de 1996, la representación del oficialismo superó la de la oposición en una proporción de 3:1. Que la *Junta* carecía de credibilidad popular como organismo neutral resultó evidente para los observadores del IFES en febrero de 1996, quienes escucharon repetidamente el sentir de los miembros de la oposición y otros ciudadanos que consideraban que la *Junta* representaba únicamente a los intereses del gobierno y del PDGE.

El gobierno, sin lugar a dudas, desempeña un importante papel en el proceso electoral: es responsabilidad del Estado no sólo proteger los derechos del votante, los candidatos y los partidos políticos, sino también velar por el establecimiento de un mecanismo funcional y eficiente que permita organizar y llevar a cabo elecciones democráticas. Entre estas funciones cabe mencionar:

- la creación de un programa de educación cívica para que la población se familiarice con los procedimientos y asuntos relativos a las elecciones;
- el establecimiento de medidas para garantizar que las elecciones se realicen con la debida transparencia;
- la garantía de seguridad adecuada para los electores, los candidatos y el material electoral;
- la resolución eficaz y oportuna de los conflictos que surgieren en relación con las elecciones.

Los mecanismos que el gobierno crea o a los que puede recurrir para cumplir con estas responsabilidades son, entre otros, una ley electoral, una autoridad electoral (por ejemplo, una comisión) y el sistema judicial. En una democracia, es responsabilidad del Estado dotar a estos mecanismos de recursos suficientes para que cumplan sus mandatos; en este sentido, es aconsejable, y de hecho es responsabilidad del gobierno, mantener vínculos estrechos con sus autoridades electorales. La Junta Electoral ejecuta las responsabilidades ya descritas y debe desempeñarse como un árbitro que garantice la igualdad de condiciones durante todo el ejercicio electoral (en especial en cuanto a la campaña y el acceso a los medios de comunicación), y debe velar por la transparencia de todo el

proceso.

No es infrecuente que la junta electoral sea presidida por un ministro del gobierno, como tampoco que la Corte Suprema y el Presidente de un país designen a ciertos miembros de la junta electoral. Sin embargo, en un país que ha estado bajo el régimen de un solo partido durante tanto tiempo y en el cual hay tan poca diferencia entre el Estado y el partido oficialista, el Estado tiene la responsabilidad especial de propiciar la neutralidad en la administración de sus elecciones. En Guinea Ecuatorial, la JEN habría sido percibida como una institución mucho más digna de crédito y neutral si hubiese habido separación entre la JEN y el Estado, y si los partidos de la oposición hubiesen desempeñado un mayor protagonismo en todos los aspectos relacionados con el proceso de toma de decisiones.

*A. Composición de la Junta Electoral Nacional (JEN)*

La junta electoral de Guinea Ecuatorial, denominada *Junta Electoral Nacional (JEN)*, era un organismo compuesto por doce miembros y un representante de cada candidato político en la contienda. El presidente de la JEN era además el Ministro del Interior de la República. En él se centralizaba la autoridad y es él quien tomaba las decisiones a todo nivel, tanto políticas como administrativas. La sede de la JEN estaba ubicada en el Ministerio del Interior. No había ningún tipo de independencia administrativa entre la *Junta Electoral Nacional* y el Estado.

La composición de la JEN y de las comisiones distritales está descrita en la Ley Electoral. A nivel nacional, los miembros eran:

- seis jueces o magistrados designados por la Corte Suprema (cuyos miembros a su vez son nombrados por el Presidente de la República);
- seis representantes del gobierno designados directamente por el Presidente de la República;
- un representante de cada uno de los partidos que postulaba un candidato presidencial.

A nivel provincial, la *Junta* estaba compuesta por:

- un presidente, que era el Gobernador Provincial;
- un juez distrital;
- tres magistrados designados por el Presidente de la Corte Suprema;
- cuatro representantes del gobierno designados por el Presidente de la República;
- y un representante de cada uno de los partidos que presentaba un candidato presidencial.

La *Junta* Provincial había de instalarse en la sede del gobierno provincial.

A nivel distrital, la *Junta* estaba compuesta por:

- un presidente, que era el delegado distrital del gobierno;
- un representante regional (*comarca*);
- un representante designado por el Presidente de la Corte Suprema;
- cuatro representantes del gobierno designados por el Presidente de la República; y
- un representante de cada uno de los partidos políticos que postulaba candidatos.

La *Junta* Distrital había de instalarse en la oficina de la Delegación del Gobierno.

Un representante del censo electoral (oficina de estadística) ocupaba un escaño sin derecho a voto en las JEN de cada nivel, al igual que el secretario de la JEN.

Las responsabilidades de la JEN a nivel nacional figuran en el Artículo 26 de la Ley Electoral. Entre las funciones cabe mencionar, sin carácter limitativo:

- solucionar cualquier asunto o conflicto que surgiera a nivel provincial y distrital;
- cerciorarse de que las *Juntas* de cada nivel comprendan y apliquen las normas electorales de manera uniforme;
- dirigir y supervisar la realización de un censo electoral en época de elecciones;
- resolver cualquier queja que pudiere surgir con arreglo a la ley;
- tener suficientes copias o muestras de las listas definitivas de los votantes;
- designar inspectores para que supervisen y vigilen el proceso de las elecciones en cada distrito y provincia.

#### *B. Partidos políticos*

Cinco partidos presentaron sus candidatos en las elecciones presidenciales de 1996, a saber.

- El **PDGE** (*Partido Democrático de Guinea Ecuatorial*), que es el partido oficialista.  
Candidato: Presidente Obiang Ngueme Mbasogo.
- El **PP** (*Partido del Progreso*), denominado también Partido Popular.  
Candidato: Severo Moto Nsa.  
Moto tiene vínculos estrechos con España, y se dice que antes de las elecciones señaló que, de ser elegido, su intención era nombrar a españoles en su gabinete. Asimismo, se rumorea que ha recibido fondos para su campaña de otros países con la aprobación tácita del gobierno. El PP es considerado como el mayor desafío de la oposición.

- **La UP (*Unión Popular*)**  
Candidato: Andres-Moises Mba Ada  
La UP representaba quizá al segundo grupo de oposición después del partido PP.  
La UP se retiró de las elecciones en una acción concertada con el PP.
- **El PCSD (*Partido de la Coalición Social Demócrata*)**  
Candidato: Buenaventura Meswi m' Asumu  
El PCSD se retiró de las elecciones, pero el retiro nunca se hizo público ni recibió respuesta del gobierno o la JEN. El candidato permaneció en Bata durante el periodo inmediato a las elecciones, y los observadores del IFES no pudieron ponerse en contacto con él.
- **El PCSDP (*Partido de la Convergencia Social Demócrata y Popular*)**  
Candidato: Secundino Oyongo Aguong Ada  
Secundino es el único de los cuatro partidos de la oposición que no se retiró de las elecciones. El IFES recién pudo ponerse en contacto con él después del 25 de febrero, en cuyo momento insistió en que las elecciones del 25 de febrero no fueron “verdaderas” y que el gobierno no permitió que ningún partido se opusiera eficazmente al PDGE.

C. *El calendario electoral*

La decisión de celebrar elecciones presidenciales en el cuestionable plazo de 45 días sugerido en la Ley Electoral ha sido objeto de examen en el Capítulo III. En vista del plazo tan reducido, la JEN preparó un calendario en el que tomaba como primer día el anuncio de la decisión de celebrar elecciones (11 de enero) y terminaba con el anuncio de los resultados dentro de los primeros veinte días de marzo. El cronograma anunciado fue el siguiente:

Fecha	Actividades	Oficina encargada de la ejecución
11 de enero	Reunión del Consejo de Ministros para aprobar el decreto de las elecciones presidenciales	Gobierno
13-17 de enero	Comunicación a la Junta Electoral Nacional del establecimiento de los pactos de las Coaliciones Electorales	Presidente del Gobierno y Corte Suprema
13-17 de enero (inclusive)	Comunicación al Ministro del Interior de los Miembros de las Comisiones Electorales	Partidos políticos

Fecha	Actividades	Oficina encargada de la ejecución
22 de enero	Exposición de las listas electorales actuales (véase...)	Delegaciones del gobierno, ayuntamientos, embajadas y consulados
13-17 de enero	Presentación de los candidatos	Partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes
13 de enero - 1 de febrero	Publicación de las candidaturas	Junta Electoral Nacional
13 de enero - 1 de febrero	Designación de representantes de los candidatos ante las Comisiones Electorales	Partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes
13 de enero - 1 de febrero	Inicio y despliegue de la campaña electoral	Partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes
27 de enero	Publicación de las mesas de votación	Juntas Electorales Distritales
6-10 de febrero	Designación de los miembros de las mesas electorales	Delegaciones gubernamentales
1-15 de febrero	Designación de interventores en los lugares de votación	Partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes
15 de febrero	Designación de interventores de los partidos en los lugares de votación	Junta Electoral Nacional
23 de febrero	Final de la campaña electoral	Partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes
25 de febrero	Votación para Presidente de la República	Colegio Electoral
28 de febrero	Recuento de votos del distrito	Juntas Electorales Distritales
26 de febrero - 4 de marzo	Recuento general de votos	Junta Electoral Nacional
5-19 de marzo	Anuncio de los resultados	Tribunal Constitucional

Este calendario fue producido por el gobierno sin la participación de los candidatos de la oposición. En retrospectiva, si el gobierno hubiese tomado las decisiones sobre el calendario junto con los dirigentes de la oposición, parte de la falta de comunicación que incidió bastante con el retiro de la oposición de las elecciones se podría haber evitado. Hasta el último momento --y públicamente inclusive hasta el comunicado de Bata -- la oposición insistió en que se aplazaran las elecciones. Si bien el aplazamiento hubiese estado dentro de los parámetros de la Ley Electoral, el gobierno y la JEN no contemplaron un aplazamiento por varias razones. En los primeros días del proceso, esas razones se centraron en el argumento legal (plazo de 45 días); luego se dijo que, según el

presidente de la JEN y otros, a esa altura ya se había invertido demasiado tiempo y dinero en esa actividad; que los observadores internacionales ya se estaban preparando para viajar o ya habían llegado; y que algunos materiales, incluidas las papeletas de votación, ya habían sido distribuidas. Evidentemente, la brevedad del plazo impidió que los partidos opositores reunieran sus recursos y siguieran adelante con la campaña. El comienzo de la campaña, programado para dos días después del anuncio de la celebración de las elecciones, puso a los partidos de la oposición en una posición de desventaja en relación con el partido oficialista, quien tenía acceso inmediato a recursos que estaban fuera del alcance de los demás sectores. Los partidos no recibieron las subvenciones sino hasta después de iniciada la campaña, lo cual frenó considerablemente su avance. Una semana antes de que se terminara el plazo para la campaña, la JEN convino en otorgar a los partidos otros subsidios, pero entonces ya era demasiado tarde para que ello tuviera un efecto positivo en el resultado de las campañas.

#### IV. RETIRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

El 17 de febrero de 1996, los cuatro candidatos de la oposición, Andres-Moises Mba Ada (*Unión Popular*), Severo Moto Nsa (*Partido del Progreso*), Buenaventura Meswi m' Asumu (*Coalición Social Demócrata*) y Secundino Oyongo Aguong Ada (*Convergencia Social D.P.*) presentaron una carta conjunta al presidente Obiang en Bata. La carta esbozaba la crítica de los partidos a la conducta del gobierno respecto de las elecciones presidenciales y hacía una serie de declaraciones y demandas al gobierno, incluida una reiteración del pedido de posponer la votación. El comunicado incluía los siguientes puntos:

1. Sobre el censo: el PDGE obligó a los electores a firmar un compromiso de votar por el PDGE y eliminó del registro a quienes se negaron a firmarla;
2. La prohibición, ejecutada mediante amenazas y otras intimidaciones a los dueños de automóviles, de alquilar o vender sus vehículos a los candidatos de la oposición que estaban en campaña;
3. La JEN está "atrapada" por el gobierno y por tanto no permite libre acceso a los representantes de partidos que no sean el PDGE, lo cual ha convertido a la JEN en un "fraude monumental que el gobierno está cocinando clandestinamente";
4. La creciente ola de detenciones, el abuso físico, el abuso de los derechos humanos, las persecuciones y el desplazamiento de ciudadanos alejándolos de los precintos hasta después del día de las elecciones;
5. La "descabellada" multiplicación de nuevas mesas electorales en cuarteles militares, oficinas y despachos oficiales y privados, empresas públicas y privadas y escuelas secundarias. "Y la amenaza que siembra el régimen de obligar a la gente a votar abierta y públicamente en franca violación del artículo 2 de la Ley Electoral";
6. El clima general de intimidación, amenazas y prohibiciones que los gobernadores locales, sus delegados, jefes militares y otros están instituyendo a instancias del gobierno, lo cual produce una atmósfera de miedo que además lleva a la gente a desplazarse fuera de las fronteras de Guinea Ecuatorial;
7. El encarcelamiento de ciudadanos y seguidores de los partidos opositores con la intención de liberarlos recién después de las elecciones;
8. La dudosa presencia de observadores internacionales en el desarrollo del proceso electoral, puesto que la ley regula el proceder de su observación y está llena de

prohibiciones.

Tomando en cuenta estos aspectos e indicando la existencia de un clima generalizado de tensión en el proceso electoral, los candidatos acordaron los siguientes puntos:

- i. Concientizar al gobierno de su “sistemática violación” de la Constitución y de la Ley Electoral, citando un total de 31 artículos;
- ii. Suspender la campaña hasta que se ofrezcan garantías para “anormalizar” la situación;
- iii. Solicitar al gobierno el aplazamiento de las elecciones;
- iv. Exigir libertad de movimiento para todos los candidatos, sus representantes y los seguidores de los partidos sin ningún tipo de restricción;
- v. Exigir que el gobierno elimine todas las barreras creadas recientemente en todo el país;
- vi. Exigir que el gobierno ponga a disposición de los candidatos a dos guardaespaldas escogidos con la debida atención;
- vii. Solicitar fondos adicionales por encima de los 10.000.000 CFA de subvención, o permitir la búsqueda de financiación en el exterior y abrir las fronteras a tal fin;
- viii. Solicitar la rehabilitación de la mesa electoral en Libreville (Gabon) y permitir que todos los ciudadanos de Guinea Ecuatorial que viven allí se registren para votar;
- ix. Levantar el monopolio que tiene el PDGE sobre los medios de comunicación, que ha tenido desde el comienzo de la campaña, y suspender la campaña de descrédito y difamación contra los candidatos de la oposición que han emprendido los representantes del PDGE;
- x. Se hizo gran hincapié en el censo electoral, del cual quedaron excluidos muchos ciudadanos...El censo debería ser revisado en profundidad, tal cual lo especifican los acuerdos con el gobierno, los partidos y los donantes, siendo que estamos atravesando una etapa de transición.

El gobierno respondió en Bata ofreciendo a los partidos otros 5.000.000 CFA en subvenciones, guardaespaldas, eliminando las restricciones para el alquiler de vehículos y prometiendo darles copias del registro. Los observadores de IFES fueron informados de que esto último se realizó días después. Sin embargo, el gobierno no se hizo eco del

reclamo de que se pospusieran las elecciones, lo cual limitó mucho la utilidad de las otras concesiones.

El viernes 22 de febrero, tanto Moto como Moisés, con sus partidos, presentaron a la JEN sus cartas de retiro indicando su negativa a participar de un ejercicio que no cumplía con los niveles mínimos de transparencia, además de otros requisitos básicos para que las elecciones fueran libres y justas.

La JEN y el presidente de la República se negaron a aceptar los retiros, y manifestaron su posición al respecto en una resolución de fecha 23 de febrero. Los partidos respaldaron los retiros llamando a la no participación por medio de la *Radio Exterior de España*; apelaron a los militantes de sus partidos para que se abstuvieran de votar y se comprometieron a no enviar interventores de su partido a los lugares de votación el día 25.

## V. LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 25 DE FEBRERO DE 1996

A pesar del retiro de dos de los cinco candidatos presidenciales, las elecciones procedieron según lo previsto. El informe de observación de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales sobre las elecciones presidenciales del 25 de febrero de 1996, fechado 5 de abril de 1996, ofrece un amplio panorama del proceso de la campaña y las elecciones. El informe abunda en los muchos problemas y abusos que se registraron durante ese período y en el día de las elecciones. En pocas palabras, el informe de evaluación caracteriza a las elecciones presidenciales del 25 de febrero en Guinea Ecuatorial de la siguiente manera:

“Muchos de los requisitos mínimos no fueron observados en Guinea Ecuatorial. La integridad del proceso electoral se ha deteriorado por un padrón cuya creación y uso, en la percepción de todos, carece de credibilidad, y la distribución despareja de los recursos incluidos la financiación, la movilidad y el acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación, y por el hecho de un ‘voto público’ ”.<sup>1</sup>

El informe hizo varias recomendaciones sobre la realización de futuras elecciones en Guinea Ecuatorial. Estas recomendaciones se pueden consultar en el Apéndice E de este informe.

---

<sup>1</sup>Reeves, Pamela R. 1996 Presidential Elections in Equatorial Guinea. IFES Observation Report, International Foundation for Election Systems, March 1996, Pg. 1.

## VI. SUCESOS POSTERIORES A LAS ELECCIONES DE 1996

Se han registrado varios sucesos importantes desde las elecciones presidenciales de 1996 que han incidido en el proceso democrático de Guinea Ecuatorial y afectarán el desarrollo de las elecciones legislativas previstas para septiembre de 1998.

### A. *Acuerdo(s) Nacional(es)*

El 18 de febrero de 1993, el gobierno suscribió un acuerdo con los partidos políticos para abrir el espacio democrático en Guinea Ecuatorial. El acuerdo, conocido como *Pacto Nacional Vinculante*, según lo descubierto por el equipo de observación del IFES, fue ignorado en su mayor parte por el gobierno de Guinea Ecuatorial en la etapa previa a las elecciones presidenciales de 1996 y durante las mismas. En febrero y abril de 1997 se realizaron varias reuniones con el fin de revisar el Acuerdo y presentar recomendaciones para la revisión y la aplicación de sus cláusulas. Este *Acuerdo de Evaluación* (véase copia en el Apéndice A), comprometió al gobierno a, *inter alia*:

- Garantizar la libertad de conciencia y de opinión;
- Garantizar la libertad de tránsito en todo el país;
- Respetar los derechos humanos;
- Solicitar asistencia técnica a la comunidad internacional para las elecciones legislativas;
- Crear una Comisión de Medios de Comunicación con representantes de los partidos;
- Asignar a cada partido 5.000.000 CFA (aprox. \$25.000);
- Crear un nuevo padrón electoral;
- Crear una Comisión Electoral Especial que incluya a representantes de los partidos políticos para verificar la transparencia del censo electoral;
- Reformar la Ley con respecto a los partidos políticos;

### B. *Decretos presidenciales*

Por su parte, el gobierno aduce que el *Acuerdo* se está poniendo en práctica. Los líderes de la oposición, consultados por el equipo de IFES, manifestaron unánimemente que el pacto no se estaba llevando a la práctica, aunque el presidente hubiera sancionado varios decretos. Algunos de los decretos son los siguientes:

No. 73/1997 Prohíbe el establecimiento de puntos de control policial y la cancelación de pasaportes y visas, y revoca la reclusión extrajudicial.

No. 74/1997 Crea un Fondo para la Democracia. El gobierno pagó además a los partidos políticos los 5.000.000 CFA prometidos en el pacto.

- No. 75/1997 Crea una comisión para promover la educación cívica y una sociedad democrática, pluralista y tolerante, y prohíbe las contribuciones al Partido Demócrata de Guinea Ecuatorial provenientes de los empleados públicos, empleados públicos contratados y los empleados de empresas privadas no afiliadas al PDGE.
- No. 76/1997 Prohíbe a los miembros de las Fuerzas Armadas, la Seguridad del Estado, los jueces y los magistrados su participación activa en política.
- No. 77/1997 Crea una Comisión Especial sobre el retorno de los ciudadanos de Guinea Ecuatorial que residen en el exterior.
- No. 78/1997 Crea una Comisión de Medios de Comunicación para garantizar igualdad de acceso de los partidos políticos con representación en la Asamblea Nacional a los medios de comunicación de propiedad del Estado. No obstante, el ingreso a la Comisión queda restringido a los partidos que actualmente están representados en la Asamblea Nacional. Esta cláusula descalifica a la mayoría de los partidos de la oposición.
- No. 87/1997 Crea una Comisión Especial Mixta para verificar la transparencia del censo electoral (padrón electoral).

Es elogiado que el presidente haya dictado los anteriores decretos. Debe notarse, sin embargo, que según todas las personas con quienes consultó el equipo, ninguno de los decretos se está aplicando. Por ejemplo, incluso el secretario general del PDGE admitió que su partido aún estaba recibiendo donaciones de los empleados públicos, y los empleados públicos consultados por el equipo de IFES confirmaron que gran parte de sus salarios se deducía para ser donada al partido. Era obvio al mirar el canal estatal que la Comisión de Medios de Comunicación no estaba funcionando. Las noticias consistían en reiteraciones de las políticas del gobierno y las actividades del PDGE. No se mencionó en ningún noticiero observado por el equipo ninguna crítica al gobierno o el PDGE de parte de los políticos o los partidos de la oposición, aunque éstos criticaron libremente a ambos en sus conversaciones con el equipo de IFES.

### *C. Comisión Especial Mixta - Nuevo censo electoral*

La recopilación de un nuevo padrón electoral es una necesidad en la que coinciden tanto el gobierno como los partidos políticos. Para dar cumplimiento al pacto nacional, el presidente emitió el Decreto No. 87/1997 que establece la creación de una Comisión Especial Mixta. De acuerdo con los partidos de la oposición, sin embargo, no se ha hecho nada para aplicar el decreto, a pesar del acuerdo de que el censo se iniciaría en octubre de

1997. Uno de los partidos desconocía la existencia del decreto. Existe la presunción de que el gobierno no se esforzó por crear la Comisión formalmente, ni procuró conseguir los nombres de las personas propuestas por los partidos políticos o convocar a una reunión de la Comisión Especial. El Ministro del Interior señaló claramente al equipo que la Comisión Especial Mixta no tendría competencia sobre la realización del censo electoral o quién lo tendría a su cargo. El censo sería planificado y ejecutado por el Ministerio de Planificación por intermedio de la Dirección de Estadística, cuyo plantel está compuesto en su totalidad por empleados públicos y miembros del PDGE. El propósito de la Comisión es verificar que el censo se lleve a cabo de una manera transparente.

La Dirección de Estadística ya ha redactado un plan y un presupuesto para la realización del censo, ha preparado un calendario de actividades (Apéndices B y C) a partir de octubre de 1997. El equipo de IFES revisó los planes y el calendario y determinó que están bastante completos. El hecho de que los planes se hayan formalizado sin la participación de la Comisión Especial o los partidos políticos, y que el presupuesto sólo contenga CFA 975.000 (aproximadamente \$2.000) de un total de CFA 375.219.610 (alrededor de \$750.000) es, a juicio de los observadores de los partidos políticos, prueba de la falta de compromiso del gobierno de incluir a los grupos políticos en la preparación de un padrón electoral confiable. Es muy poca la ayuda técnica que la comunidad internacional podría aportar a este proceso de censo electoral si el gobierno ya ha decidido cuáles serán los procedimientos y quién realizará el censo y no está dispuesto a forjar una asociación válida con los partidos políticos. El equipo no pudo obtener una explicación satisfactoria sobre por qué el censo no se inició según lo programado. El Director de Estadística nos dijo que estaba esperando la aprobación y los fondos del Ministerio para proceder.

#### *D. Planificación de las elecciones legislativas*

La planificación de las elecciones legislativas no ha comenzado. La atención se ha centrado en la creación de un nuevo censo electoral. Según el Ministro del Interior, las elecciones legislativas se llevarán a cabo de acuerdo con la ley electoral aprobada en 1993. El mandato de la Comisión Electoral Especial creada para el censo electoral no cubrirá la elección en sí. La Comisión que supervisará las elecciones legislativas estará estructurada en forma similar a la que supervisó las elecciones presidenciales en que los miembros del gobierno superaron en número a la oposición, en una relación de 3 a 1. No queda claro a esta altura en qué fecha se realizarán las elecciones. Todas las personas que hablaron con el equipo estuvieron de acuerdo, no obstante, que las elecciones se realizarían durante el mes de septiembre. La ley exige que las elecciones se celebren 60 días antes de que termine el mandato de la actual legislatura. Se prevé que la legislatura sesionará en septiembre por un plazo de 90 días y terminará en noviembre.

## VII. SITUACIÓN POLÍTICA ACTUAL

El presidente Theodoro Obiang Nguema Mbasogo, quien ha estado en el poder durante casi 18 años, ha demostrado ser capaz de realizar ejercicios de moderación y acomodación entre las facciones a fin de mantener su régimen. Ha creado un ambiente favorable que permite la existencia de una oposición sin que ésta pueda ejercer mucha influencia. La trayectoria del régimen en materia de derechos humanos, sin embargo, es mala, de acuerdo con los informes de derechos humanos de Amnistía Internacional y el gobierno de EEUU. Se le conoce por haber tomado medidas férreas en contra de aquellos que se oponen o plantean una seria amenaza.

Obiang pertenece al clan de Mongomo, al igual que su tío y predecesor Macías. Ambos pertenecen al mismo clan familiar, el *essangui* y provienen del mismo poblado, Mongomo. Son parte de la tribu Fang. La presencia de los Fang (originarios del continente) en la isla de Bioko es resentida por los nativos Bubi. El Primer Ministro es normalmente un Bubi. Varias personas manifestaron al equipo que el Primer Ministro había demostrado cierta disidencia respecto de Obiang. No queda claro, sin embargo, si ello se debe a diferencias étnicas o políticas. La oficina de protocolo que concertó la mayoría de las entrevistas para el equipo de IFES con funcionarios públicos no pudo concertar una reunión con el Primer Ministro. En su mayoría, los altos funcionarios públicos pertenecen al clan de Mongomo y son parientes lejanos del Presidente. El clientelismo es un mecanismo clave dentro de la administración pública.

Una estructura formal meritocrática y multipartidista coexiste con estas formas de patrocinio tradicional. En el curso de una entrevista, el Ministro del Interior señaló que el Ministro de Energía es miembro del PDGE; el Ministro de Vivienda pertenece a *Convergencia Liberal Democrática*; el Viceministro de Agricultura está afiliado al *Partido Liberal*; el Ministro de Cultura pertenece a *Unión Democrática Nacional (UDENA)* y el Ministro de Trabajo a *Unión Democrática Socialista*.

Otros miembros de la oposición acusan a estos partidos de ser meros frentes creados por el régimen para dar a los observadores la ilusión de la prosperidad del sistema multipartidista en el país. Sin embargo, ser miembro de la oposición, aunque ésta sea domada, impulsa a los políticos profesionales a ciertos grados de acción autónoma.

Ciertas recompensas y ventajas parecen ir asociadas con el riesgo de ser un miembro tolerado de la oposición. El Ministro de Trabajo, por ejemplo, es vicepresidente de una

empresa, *APEGESA*, que suministra mano de obra a las empresas petroleras<sup>2</sup>.

Los efectos del patrocinio del Estado sobre la oposición son polifacéticos. Una de las mayores preocupaciones de los líderes de la oposición es el dinero: cómo obtener una mayor parte del dinero que deben recibir del Estado; y cómo convencer a la comunidad internacional de depositar los fondos en un "Fondo Democrático" para facilitar el proceso de democratización en Guinea Ecuatorial.

#### A. *Partidos políticos*

Aunque existen 13 partidos políticos en la oposición en Guinea Ecuatorial, su presencia ha tenido poca repercusión. El equipo entrevistó a funcionarios de los dos grupos más grandes de la oposición, *Unión Popular* y *Partido de la Convergencia Social Demócrata y Popular*, además del PDGE. El Pacto Nacional forma la base de la relación entre el gobierno y los partidos de la oposición. La mayor cantidad de votos por la oposición se registró en las elecciones municipales de septiembre de 1995. Incluso los resultados oficiales pero disputados de esa elección (Apéndice D) evidencian una disconformidad general con el régimen de Obiang. En los resultados oficiales, el PDGE ganó en 18 de las 27 municipalidades pero sólo se llevó un poco más del 50,2% del total de votos. Sólo en Monogomo y Mengomeyen, la región natal del Presidente, el partido obtuvo casi el 100% del voto en contra de una coalición de partidos opositores. Una coalición de partidos de la oposición se llevó 34,3% del voto, mientras que el partido *Unión Popular* recogió 11,4%. Se ha especulado en forma generalizada que fueron los resultados de las elecciones municipales los que ocasionaron la abierta manipulación de las elecciones presidenciales de 1996 y la aprobación de una ley electoral que rebajó el criterio electoral para la presidencia de la mayoría absoluta de los votos válidos sufragados, como consta en la Constitución, a una mayoría relativa simple (pluralidad). El gobierno de Obiang ha prohibido recientemente (1 de diciembre de 1997) las coaliciones electorales para las elecciones legislativas que se celebrarán el próximo año. Ello podría afectar seriamente la posibilidad de que los candidatos de la oposición obtengan el 15% del umbral de votos necesario para obtener un escaño en la Asamblea Nacional.

A pesar del número importante de votos a favor de la oposición en las elecciones de 1995, es claro que el PDGE es el único partido que tiene presencia y cobertura a nivel nacional. El carnet del partido (de mayor sofisticación técnica que la tarjeta nacional de identificación emitida por el Ministerio del Interior) sigue siendo el elemento de identidad

---

<sup>2</sup>Un ejemplar de 1997 de uno de los pocos diarios no gubernamentales, *La Gaceta de Guinea Ecuatorial*, acusó a *APEGESA* de tener el monopolio de este tipo de contrataciones. Sostuvo además que la empresa cobraba los salarios del personal contratado por sus buenos oficios y se guardaba 70% del pago. La empresa publicó un comunicado de prensa en el mismo periódico negando las acusaciones. Algunos miembros de la oposición siguen insistiendo en la veracidad del artículo de *La Gaceta*.

más importante en el país.

Si bien los partidos políticos pueden mantener su sede abierta a la ciudadanía y los líderes de la oposición tienen relativa libertad de acción, su capacidad de ejercer influencia en el proceso político es sumamente limitada. La oposición está extremadamente dividida; tiende a sumirse en batallas de recriminación mutua. Los denominados radicales consideran que las condiciones no son propicias y tienden a boicotear cualquier forma de acción política unificada. Consideran a los otros grupos de la oposición como meros colaboradores.

Plagada de disensiones internas y debilitada además por un régimen que hace buen uso de la táctica de “prebendas y amenazas”, la oposición tiene, en el mejor de los casos, poca repercusión e importancia. Por otra parte, para algunos, pertenecer a la oposición es simplemente una buena práctica de negocios. Muchas de las conversaciones dentro de la oposición y de la oposición con el gobierno giran alrededor de un tema clave: el dinero.

El intento de golpe de mayo de 1997 al frente del líder más importante de la oposición, Severo Moto Nsa, del *Partido del Progreso* otorgó un nuevo margen de maniobra al presidente Obiang. No queda claro cuáles eran las intenciones de Moto cuando trajo a un pequeño contingente de mercenarios a Guinea Ecuatorial. En una entrevista ofrecida al periódico español *Interview*, Moto no abordó esta pregunta fundamental, prefiriendo denunciar al régimen. Condenado por traición *in absentia* el 18 de agosto de 1997, y con su partido disuelto legalmente, Moto vive ahora exiliado en España. Ésta es la tercera vez que Moto ha sido condenado por sus actividades políticas.<sup>3</sup>

Otro contratiempo para la oposición fue el encarcelamiento en Buenos Aires, acusado de narcotráfico, del líder de la oposición que ganó las elecciones de septiembre de 1995 para la Alcaldía Municipal. Guinea Ecuatorial se ha convertido en los últimos años en una zona de tránsito para las drogas que vienen de América Latina y van a Europa. Malabo se utiliza en esta ruta como un lugar donde las drogas cambian de mano y son transportadas por nuevas *mulas* a Europa. Aparentemente, el líder de la *Alianza Democrática Progresista*<sup>4</sup> decidió viajar a Buenos Aires en cambio de seguir su ruta acostumbrada a Barcelona. En Buenos Aires, fue aprehendido traficando con drogas.

En este contexto, la mayor parte de la oposición se siente desanimada y carece de la motivación necesaria para tomar medidas que pudieran obligar al gobierno a contemplar

---

<sup>3</sup>En dos ocasiones previas fue amnistiado.

<sup>4</sup>La *Alianza Democrática Progresista*, en alianza con el *Partido del Progreso* de Severo Moro, pasó a formar el *Partido Opositor Coaligado*.

seriamente otras alternativas para abrir el espacio democrático. De los partidos de la oposición con quienes habló IFES, sólo los miembros de *Unión Popular* creen que, con la ayuda de una observación internacional masiva y una real capacidad de control, sería posible revertir la situación.

En febrero y abril de 1997, el gobierno y la oposición volvieron a iniciar “un diálogo con miras a la democracia”. El acuerdo suscrito reconoce la función del Presidente como una fuerza moderadora que puede orientar el proceso democrático. El acuerdo señala además que: “El gobierno y los partidos políticos, habiendo evaluado el Segundo Acuerdo del Pacto Nacional (de 1993) declaran estar satisfechos con la exacta ejecución del citado acuerdo”. Por medio de la firma del acuerdo, la oposición aceptó el curso de acción tomado por el gobierno. Este curso de acción incluyó la liberación de los prisioneros de conciencia.

Al menos por escrito, todo parece estar en orden. Con posterioridad a este Acuerdo, el gobierno promulgó varias leyes y decretos. Sin embargo, el marco legal relativo a las elecciones legislativas institucionaliza aún más la falta de importancia de la oposición. La representación del oficialismo en la *Junta Electoral Nacional* probablemente superará en número a la oposición, tal como sucedió en las elecciones presidenciales de 1996. Por otra parte, la asignación de escaños distritales en la Asamblea Nacional no reflejará la distribución de la población actual. En el siguiente cuadro se observa la distribución de los escaños según la Ley Electoral de 1992, además de la población en 1997<sup>5</sup> y cuál podría ser la asignación de escaños basada en las estimaciones de población de 1997. Tal como puede verse, la desproporción entre la población y el número de escaños asignados por distrito favorece a las zonas rurales. Según los resultados de las elecciones municipales de septiembre de 1995, gran parte del apoyo a la oposición se encuentra en las zonas urbanas del país. Esta distribución de poder contenida en el sistema electoral no fue objetada, según el Ministerio del Interior, por ninguno de los miembros de la oposición. Por lo tanto, será válida para las próximas elecciones de 1998.

Si el proceso ha de continuar, la oposición tendrá que reasegurar al gobierno que la apertura del proceso democrático no implica necesariamente una falta total de control. La apertura se encuentra en una etapa muy preliminar y exigirá una oposición más activa y organizada para seguir adelante. Requerirá además un mayor grado de modernización de los sistemas políticos y sociales. En esta etapa, sin embargo, es importante apoyar a los sistemas políticos y electorales que pueden crear, en el futuro, el ambiente que permitirá que la democracia prospere.

---

<sup>5</sup>Las estimaciones de población se tomaron de la Dirección de Estadísticas del Ministerio del Interior. Véase el Apéndice F.

**ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR DISTRITO EN LA ASAMBLEA NACIONAL**

	<i>Asignación de escaños (actual)</i>	<i>% del total</i>	<i>Población estimada en 1997</i>	<i>% del total</i>	<i>Asignación posible de escaños basados en la población</i>
Malabo	9	11.3%	70295	15.9%	13
Baney	3	3.8%	11671	2.6%	2
Luba	4	5.0%	10083	2.3%	2
Riaba	2	2.5%	3630	0.8%	1
Annobon	3	3.8%	3076	0.7%	1
Bata	8	100%	77794	17.6%	14
Mbini	3	3.8%	15412	3.5%	3
Cogo	3	3.8%	15935	3.6%	3
Evinayong	7	8.8%	23294	5.3%	4
Niefang	4	5.0%	29844	6.7%	5
Acurenam	3	3.8%	12688	2.9%	2
Mongomo	7	8.8%	25916	5.8%	5
Añisok	4	5.0%	24668	5.6%	4
Nsork	3	3.8%	7662	1.7%	1
Aconibe	3	3.8%	9889	2.2%	2
Ebibeyín	7	8.8%	49696	11.2%	9
Mícomeseng	4	5.0%	32676	7.4%	6
Nosk Nsomo	3	3.8%	18840	4.3%	3
<b>Totales</b>	<b>80</b>		<b>443069</b>		<b>80</b>

**B. Los medios de comunicación**

Los medios de comunicación son prácticamente inexistentes. La televisión de Guinea Ecuatorial se puede ver en los centros urbanos sólo ocho horas por día. El grueso de la programación son programas culturales, algunas películas y largos noticieros que cubren

minuciosamente las actividades del Presidente Obiang y el Partido Demócrata de Guinea Ecuatorial. Con el uso de antenas parabólicas también se puede ver CNN y la televisión de Camerún en francés. Hay muy pocas radioemisoras y el contenido de la programación es en su mayoría música. En cuanto a la prensa, no hay diarios, sólo boletines que se publican sin continuidad. A excepción del periódico *Gaceta de Guinea Ecuatorial*, que a veces contiene editoriales críticas, el resto de las publicaciones pertenecen al Partido Demócrata de Guinea Ecuatorial, la Presidencia o las Fuerzas Armadas. Inclusive la *Gaceta* opera dentro de las limitaciones específicas impuestas por el régimen<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup>La *Gaceta de Guinea Ecuatorial* es publicada por un empresario farmacéutico español quien es también el Secretario General del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial.

## VIII. RECOMENDACIONES DE ACTIVIDADES PARA AYUDAR A CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA EN GUINEA ECUATORIAL

Ayudar al proceso democrático de Guinea Ecuatorial puede no ser una tarea fácil. A pesar de los pronunciamientos verbales y escritos del gobierno en cuanto a aspirar a un proceso abierto y justo, la falta de avance en la aplicación del Acuerdo Nacional y la reciente prohibición de las coaliciones de partidos en las elecciones legislativas pueden sugerir lo contrario. El gobierno de Guinea Ecuatorial parece dispuesto a aceptar asistencia técnica y en insumos para el censo electoral y los procesos electorarios. (El Acuerdo Nacional exige la prestación de dicha asistencia). No obstante, la asistencia técnica y material ofrecidas por la comunidad internacional deben ir acompañadas del programa de educación cívica, el establecimiento del centro de recursos y actividades conexas, asistencia a la Comisión de Medios de Comunicación y las actividades de observación de las elecciones. Brindar asistencia técnica y de insumos y no facilitar la apertura de espacio democrático en otras áreas sólo serviría para perpetuar un sistema antidemocrático cerrado y contribuir a su legitimidad. Reunir la asistencia técnica a los otros emprendimientos es vital para aumentar el espacio democrático.

La negativa de ingreso del personal de Amnistía Internacional, como se informara en el comunicado de prensa del 14 de octubre de 1997 evidencia la dificultad de trabajar en Guinea Ecuatorial. Las demoras en la apertura del Centro de Recursos para la Democracia y en el ingreso de consultores y facilitadores de taller del Centro no deberían permitirse en relación con la ayuda electoral y la ejecución de las actividades recomendadas por el Centro. La aceptación de la ayuda electoral debe ir acompañada del establecimiento de un programa de educación cívica, el centro de recursos, la ayuda a la Comisión de Medios de Comunicación, la observación de las elecciones y la ampliación del espacio democrático.

A pesar del lento progreso para consolidar el gobierno democrático en Guinea Ecuatorial, el equipo de IFES considera que con las elecciones legislativas de septiembre de 1998 existe la oportunidad de que la comunidad internacional ayude a ampliar el espacio democrático por medio de una serie de programas discretos y específicos.

Los programas incluyen:

### *A. Asistencia técnica al proceso electoral*

La asistencia técnica al proceso electoral para mejorar la capacidad de Guinea Ecuatorial de administrar elecciones dignas de crédito en el aspecto técnico y elecciones que sean transparentes y produzcan resultados que sean aceptados por ganadores y perdedores por igual se debe concentrar en los siguientes aspectos:

1. Censo electoral (padrón electoral)

Como se mencionara, el Departamento de Estadística ya cuenta con planes para compilar el censo electoral. Los planes, no obstante, contemplaban el inicio del censo para octubre de 1997. No queda claro cuándo comenzará el censo, aunque por ley debe comenzar en enero de 1998. En la medida que el tiempo lo permita, el equipo recomienda que se contrate a un administrador con experiencia en elecciones para trabajar con el Departamento de Estadística y refinar sus planes para el censo electoral. El administrador no sólo ayudará al departamento a perfeccionar sus planes: además será responsable de ayudar a armar un programa de adiestramiento de alta calidad que será fundamental para que el censo tenga éxito, sumado a la formulación de requisitos materiales y logísticos para la celebración de las elecciones legislativas y la normativa para la participación de los partidos políticos y otras organizaciones nacionales en el proceso a fin de garantizar que los resultados del censo tengan amplia aceptación.

2. Elecciones legislativas

Se debe brindar asistencia electoral a la *Junta Electoral Nacional* en forma de consultores expertos en administración de elecciones, educación cívica y adiestramiento con suficiente antelación como para que pueda repercutir en la evolución del proceso administrativo para la gestión de las elecciones legislativas. Los consultores facilitarían la reforma del proceso electoral brindando ayuda y asesoramiento en forma permanente sobre los procedimientos internacionales aceptados para la realización de las elecciones, la puesta en práctica de los programas de adiestramiento y la creación y ejecución de los programas de educación cívica.

3. Insumos para las elecciones

En la medida que sea necesario, la comunidad internacional debe considerar además la provisión de insumos a la *JEN* para la realización de las elecciones. Esta asistencia debe consistir en materiales y formularios pero no computadoras, vehículos u otros elementos que simplemente serían revertidos al Ministerio del Interior después de las elecciones. Si Guinea Ecuatorial crea una junta electoral independiente, este tema deberá volverse a tratar.

4. Aplicación de las Recomendaciones del Informe de Observación de IFES

Las 19 recomendaciones efectuadas por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales constan en su informe de las elecciones presidenciales

de febrero de 1996 (Apéndice E). El Centro de Recursos para la Democracia, por intermedio de sus diversas actividades, debe estar disponible a fin de facilitar las condiciones necesarias para estas reformas.

*B. Educación cívica*

La educación cívica abarca todos los sectores de la sociedad y no debe estar vinculada a ninguna actividad electoral en particular. Al mismo tiempo que eleva el nivel de conciencia de las actividades electorales, el programa de educación cívica debe tener un mayor alcance: el de aumentar los conocimientos del ciudadano medio sobre la democracia y sus derechos y responsabilidades en un sistema democrático. No obstante, como el censo electoral y las elecciones están programadas para 1998, se debe prestar fundamental atención a estos dos sucesos.

Si el censo electoral ha de tener éxito, se debe introducir un programa completo de educación cívica para educar al público en todos los aspectos del proceso del censo. El último censo electoral despertó sospechas en muchos sectores. El programa de educación al votante debe hacer hincapié en lo que se está haciendo para asegurar un padrón confiable y eliminar muchos de los conceptos erróneos que existen respecto de la votación en Guinea Ecuatorial. El programa debe concebirse además como una herramienta para educar al público sobre el acuerdo al que han llegado los partidos políticos y el gobierno en el pacto. Para asegurar un adecuado diseño y alcance del programa, el equipo recomienda además que se contrate a un especialista en educación cívica para trabajar con el Ministerio y la JEN en la creación de un plan de educación cívica y del votante, sin afiliación partidaria, que aliente a cada ciudadano a inscribirse durante el censo y explique los derechos y responsabilidades de la ciudadanía. El programa se debería dictar en varios idiomas y utilizar medios tradicionales, electrónicos, impresos, talleres y reuniones con la comunidad en todo el país.

Para las elecciones será fundamental educar al público votante sobre el proceso electoral, el derecho al voto secreto, los candidatos, los temas de interés y el proceso de votación. El equipo recomienda una campaña integral de educación cívica y del votante con la asistencia de consultores expertos tal como se esbozara para el censo electoral.

*C. Creación de un Centro de Recursos para la Democracia*

La disponibilidad de información y el intercambio de ideas son dos elementos esenciales para el desarrollo del proceso democrático. Una de las deficiencias más obvias que detectó el equipo en Guinea Ecuatorial fue la falta de información sobre la democracia y el ejercicio del poder democrático. No se observaron librerías ni diarios, radio o televisión independiente. Si bien los líderes políticos estaban deseosos de discutir la situación política en Guinea Ecuatorial, tenían pocas posibilidades de hacerlo fuera de

conversaciones privadas. Existe una clara necesidad en Guinea Ecuatorial de contar con más información sobre la democracia y el ejercicio del poder democrático. El equipo recomienda firmemente la creación de un Centro de Recursos para la Democracia en Malabo con una sucursal continental en Bata. El propósito del Centro de Recursos sería ofrecer información apartidista sobre la democracia, el proceso democrático y el ejercicio del poder democrático a una gran diversidad de grupos en Guinea Ecuatorial. El Centro de Recursos debe ser manejado por una organización reconocida a nivel internacional que tenga experiencia en la administración de centros de este tipo en otros países y con la capacidad de utilizar una gran variedad de recursos humanos para facilitar la labor del Centro. La organización no debe estar vinculada a la oposición ni al oficialismo y sí mantener una postura neutral con respecto a la política interna del país. El Centro canalizaría sus actividades en cuatro categorías:

1. Divulgación de la información

Como notáramos en otras secciones de este informe, hay gran escasez de información en Guinea Ecuatorial sobre la democracia y el proceso democrático. El Centro de Recursos recibiría información impresa y electrónica sobre estos temas. Cuando se incorpore la tecnología en Guinea Ecuatorial durante el próximo año, debería establecerse una conexión con el Internet.

2. Facilitación del diálogo

El Centro de Recursos debe ser también un lugar para el intercambio de información. Se deben realizar talleres y seminarios sobre el proceso democrático tanto en Malabo como en el continente con el auspicio del Centro de Recursos. El Centro podría invitar a facilitadores externos y personas clave de las democracias del mundo occidental y otras democracias africanas para dialogar sobre temas relativos a la democracia. El Centro podría facilitar además reuniones entre los partidos políticos y el gobierno y servir como foro para la revisión de la ley electoral.

3. Fortalecimiento de los partidos políticos

Los partidos políticos en Guinea Ecuatorial han demostrado falta de conocimiento de las técnicas básicas para organizar una campaña política. El equipo propone que el Centro de Recursos patrocine talleres de adiestramiento para los partidos políticos a fin de mejorar la capacidad política de los mismos con el objetivo de competir activamente en las próximas elecciones. Los talleres estarían abiertos a todos los partidos políticos y versarían sobre técnicas básicas de campaña y consolidación del partido. Tanto el Comité Nacional Demócrata como el Comité Nacional Republicano en Estados Unidos y los Partidos Laborista y Conservador

en Gran Bretaña, por ejemplo, tienen programas excelentes que se podrían adaptar con la ayuda de los funcionarios de los partidos de otros países africanos a Guinea Ecuatorial.

El Centro también debe patrocinar un programa para el adiestramiento de representantes de los partidos para el censo electoral y representantes de los candidatos para el día de las elecciones.

#### 4. Fortalecimiento legislativo

Después de las elecciones legislativas, el equipo recomienda que el Centro de Recursos ofrezca adiestramiento para los miembros de la Asamblea Nacional en su rol de legisladores. Ello se podría lograr por medio de talleres, seminarios y la facilitación de expertos en fortalecimiento legislativo con el fin de brindar apoyo a los miembros de la asamblea en forma permanente.

#### *D. Asistencia a una Comisión de Medios de Comunicación*

El equipo recomienda que se preste asistencia a una Comisión de Medios de Comunicación, si llegara a crearse, para asistir en la formulación, aplicación y cumplimiento de las normas para el acceso equitativo de los partidos políticos y los candidatos a los medios de comunicación estatales, incluida la cobertura igualitaria y justa en los noticieros.

#### *E. Observación nacional e internacional*

El equipo recomienda la provisión de un número reducido de observadores internacionales para las elecciones legislativas de septiembre de 1998. Se debe procurar por todos los medios identificar y adiestrar a observadores nacionales tanto para el censo electoral como para las elecciones legislativas. Los observadores internacionales pueden desempeñarse como tales a corto plazo, pero los observadores nacionales pueden ofrecer una cobertura más amplia y prolongada, tener una comprensión más acabada de la situación política y producir un mayor impacto en el ambiente poselectoral.

#### *F. Fondo para la Democracia*

El Acuerdo Nacional estipula la creación de un Fondo para la Democracia con el fin de promover los valores democráticos en Guinea Ecuatorial. El artículo exhortó al gobierno a buscar ayuda internacional para el fondo. No queda claro a esta altura qué es lo que contempla esta cláusula del pacto. Lo único que pudo averiguar el equipo fue que un aporte del gobierno al Fondo fue distribuido a los partidos políticos sin instrucciones para su uso. Hasta que no exista una comprensión clara de la función que jugará el Fondo para

la Democracia en el futuro del proceso democrático y hasta que no exista apertura y responsabilidad en el uso del dinero depositado en el Fondo, el equipo recomienda que la comunidad internacional no realice aportes al mismo.

**APPENDIX A**

***ACUERDO DE EVALUACION***

Las Delegaciones del Gobierno y de los Partidos Políticos,

HABIENDOSE REUNIDO en la Ciudad de Malabo, Capital de la República de Guinea Ecuatorial, del 10 de febrero al 25 de abril de mil novecientos noventa y siete para examinar las dificultades habidas y los progresos logrados en los cuatro años transcurridos desde la firma del Pacto Nacional, medir y evaluar los resultados, y establecer las directrices para el futuro.

VISTO Y DE CONFORMIDAD con el discurso orientador pronunciado por el Presidente de la República, el día 31 de enero de mil novecientos noventa y siete, instando al Gobierno y Partidos Políticos a reanudar el diálogo para la gobernabilidad en democracia.

NOSOTROS,

Delegados del Gobierno:

Excmo. Señor Don Angel Serafín SERICHE DOUGAN MALABO, Primer Ministro, Jefe de Gobierno,

Excmo. Señor Don Julio NDONG ELA MANGUE, Ministro de Estado del Interior y Corporaciones Locales,

Excmo. Señor Don Antonio Fernando NVE NGU, Ministro de Estado de Planificación y Desarrollo Económico,

Excmo. Señor Don Alejandro EVUNA OWONO ASANGONO, Ministro de Estado Encargado de Misiones a la Presidencia del Gobierno,

Excmo. Señor Don Salomón NGUEMA OWONO, Ministro Secretario General de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Señor Don Ricardo MENGUE OBAMA NFUBE, Ministro de Educación y Ciencia,

Excmo. Señor Don Antonio Pascual OKO EBOBO, Ministro Encargado de las Relaciones con el Parlamento y Coordinación Legislativa,

Excmo. Señor Don Santos Pacual BICOMO NANGUANDE, Ministro de Información.

Excmo. Señor Don Angel MASIE MIBUY, Vice-Ministro de Justicia y Culto.

Excmo. Señor Don José ENEME OYONO, Vice-Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Excmo. Señor Don Manuel NGUEMA MBA, Vice-Ministro de Seguridad Nacional,

Excmo. Señor Don Batho OBAM NSUE MENGUE, Consejero de la Presidencia del Gobierno en el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales,

Iltmo. Señor Don Clemente ENGONGA NGUEMA ONGUENE, Secretario General del Ministerio del Interior y Corporaciones Locales.

Iltmo. Señor Don Secundino NVONO AVOMO, Secretario General del Ministerio de Educación y Ciencia.

Iltmo. Señor Don Enrique NZANG BEKA, Director General de Coordinación Administrativa a la Presidencia del Gobierno.

Y los Delegados de los Partidos Políticos:

Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (P.D.G.E.).

Honorables Señores:

- Don Agustín NSE NFUMU
- Don Santiago NGUA NFUMU EYANG
- Don Benjamín MBA EKUA MIKO.

Partido de la Convergencia Social Democrática y Popular (C.S.D.P.).

Honorables Señores:

- Don Secundino OYONO AWONG ADA
- Don Andrés Santos NTUTUMU BAKALE
- Don Roque María OYONO ONDO AYINGONO

Partido Unión Democrática Social (U.D.S.).

Honorables Señores:

- Don Juan NDONG BAYE ADA
- Don Pedro GANET SIRIBOLA
- Doña Micaela GOMEZ COSME

Partido Liberal (P.L.)

Honorables Señores:

- Don Antonio NKULU ASUMU ANGUE
- Don Salvador EZEQUIEL ECHEK
- Don Miguel ABESO ASUMU

Unión Popular (U.P.)

Honorables Señores:

- Don Fabián NSUE NGUEMA OBONO
- Don José ONDO ABAGA
- Don Baltasar ABAGA OBIANG

*[Handwritten signature]*  
Partido del Progreso (P.P.)

Honorables Señores:

- Don Basilio AVA EWORO ABENG
- Don Domingo ABUY ELO NCHAMA
- Don Julián EHAPO BOMAHO.

*[Handwritten signature]*  
Partido Socialista de Guinea Ecuatorial (P.S.G.E.)

*[Handwritten signature]*  
Honorables Señores:

- Don Tomás MECHEBA FERNANDEZ
- Don Hortensio MATUTE OTAVENGA
- Don Diosdado BUELO MAITO.

*[Handwritten signature]*  
Acción Popular de Guinea Ecuatorial (A.P.G.E.)

*[Handwritten signature]*  
Honorables Señores:

- Don Carmelo MBA BAKALE
- Don Abilio BONDJALE CONGÜE
- Doña Alfonsina NCHAMA NSUE

*[Handwritten signature]*  
Partido de la Coalición Social Demócrata (PCSD).

*[Handwritten signature]*  
Honorables Señores:

- Don Buenaventura MONSWI M'ASUMU NSEGUE
- Don Jerónimo-Lucas ASUMU NSEGUE
- Don Constantino NDONG ANDEME

*[Handwritten signature]*  
Alianza Democrática Progresista (A.D.P.)

*[Handwritten signature]*  
Honorables Señores:

- Don Victorino BOLEKIA BONAY
- Don Ignacio MOLONGUA AKIEME
- Don Vicente KUKU MOCHE.

Convención Liberal Democrática (C.L.D.)

Honorables Señores:

- Don Alfonso NSUE MOKUY
- Don Carmelo MASO EBUERA
- Don Domingo ASAMA ESONO

Unión Democrática Nacional (UDENA)

Honorables Señores:

- Don Pedro-Cristino BUERIBERI BOKESA
- Don Juan-Pedro BUERIBERI EDU NSANG
- Don Angel-Custodio SAKA MUEY.

Partido Social Demócrata (P.S.D.)

Honorables Señores:

- Don Francisco MABALE NSENG
- Don José NDONG ELO.
- Don Amancio NGUERE EDJANG

HABIENDO EXAMINADO los problemas relacionados con los procesos de participación y oposición políticas para promover y alentar el pluralismo político como elemento de la estructura política del Estado y eliminar los obstáculos que se presenten en su proceso de implementación social, política y económica.

TENIENDO EN CUENTA las nuevas oportunidades que ofrece la cultura política de la democracia que el pueblo está adquiriendo sobre procesos políticos dentro de la extensión y temporalidad de los cambios sociales.

CONSCIENTES de la necesidad de crear las condiciones jurídico-políticas, económico-sociales y culturales que sostengan una democracia estable y de calidad para el bien de la estabilidad política y el desarrollo económico del País.

CONSCIENTES de que la paz constituye un valor nacional del pueblo de Guinea Ecuatorial, materia no negociable y condición previa y omnipresente en todos los procesos políticos para conservar la República y garantizar la democracia.

CONSIDERANDO el peligro que para el mantenimiento del diálogo y la intercomunicación permanentes entre gobernantes y gobernados, y para la conservación de la paz, entraña la violación de los derechos humanos y la publicación de informaciones inexactas.

CONVENCIDOS de que la gobernabilidad en democracia se apoya en el consenso básico, requiere la existencia de canales institucionales que permitan satisfacer las demandas de participación social, depende en gran parte de la eficacia de las políticas públicas y la conducción política y finalmente supone y se legitima en la aceptación y concreción práctica de valores morales que le sirven de sustento, tales como la tolerancia, la no violencia expresada en resolución pacífica de los conflictos, la libertad de pensamiento, la igualdad y la solidaridad, que conforman la cultura para la democracia.

DESPUES DE HABER DECIDIDO evaluar el Pacto Nacional Vinculante entre el Gobierno y los Partidos Políticos y entre los mismos Partidos, y

DESPUES DE HABER DECIDIDO analizar las causas y responsabilidades internas y externas, positivas y negativas de la Transición Política y tomadas las medidas correctoras para eliminar los obstáculos que se interfieren en el proceso democratizador,

ADOPTAN, con fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa y siete el siguiente Documento de Evaluación del Pacto Nacional y Acuerdos Legislativos 1.997, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA PARTE: EVALUACION DEL PACTO NACIONAL

ACUERDO PRIMERO.

El Gobierno y los Partidos Políticos considerando que el Pacto Nacional tiene carácter vinculante y subrayando que la observancia de los Pactos corresponde al Gobierno, sus Instituciones dependientes y las Autoridades que las encarnan, los Partidos Políticos, sus órganos, de conformidad con el Acuerdo Primero del Pacto Nacional, DECIDEN:

Confirmar el carácter vinculante de los Acuerdos y la presente evaluación del Pacto Nacional entre el Gobierno y los Partidos Políticos y entre los mismos Partidos Políticos.

ACUERDO SEGUNDO.

El Gobierno y los Partidos Políticos evaluando el Acuerdo segundo del Pacto Nacional expresan su satisfacción por el cumplimiento exacto del Acuerdo referenciado.

ACUERDO TERCERO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, evaluando el Acuerdo número tres del Pacto Nacional, expresan que, efectivamente el Gobierno dió cumplimiento a lo pactado, al haber promulgado el Decreto número 27/1.993, de fecha 29 de marzo, liberando a todos los presos de conciencia y de opinión. No obstante, señalan que por la turbulencia democrática del momento se viene registrando detenciones intermitentes, que ambas Partes deciden poner fin mediante medidas concretas y eficaces, a saber:

a).- La sensibilización y concienciación de las Autoridades por parte del Gobierno y la misma sensibilización y concieciación de la militancia por parte de los Partidos Políticos para el respeto de los Derechos Humanos y el imperio de la Ley; así como la exigencia de responsabilidades administrativas y penales en los supuestos de infracción.

b).- En cuanto al apartado segundo del precitado Acuerdo, las Partes entienden que, por la complejidad del tema, la voluntad de los propios ciudadanos en el exterior con intención de regresar al País debe desempeñar un papel muy importante; no obstante, las partes toman carta en el asunto para proseguir en la consecución del cbjetivo con la creación de una Comisión Ad-Hoc para la elaboración de un plan de retorno de los emigrantes en función de los nacionales que desean regresar al País.

#### ACUERDO CUARTO.

El Gobierno y los Partidos Políticos evaluando el Acuerdo cuarto expresan que, después del Pacto Nacional, se legalizó tres Partidos Políticos que presentaron expedientes completos conforme a la vigente Ley de Partidos Políticos.

El Gobierno, conservando el espíritu que animó a las Partes a adoptar dicho Acuerdo, mantiene su plena predisposición de legalizar cualquier expediente de partido político conforme a la Ley.

#### ACUERDO QUINTO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, habiendo examinado y evaluado el cumplimiento, dado al Acuerdo Quinto del Pacto Nacional de 1.993, y animados por el espíritu del mandato Constitucional del artículo 13 de la

Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, deciden reforzar, para su exacta materialización, las libertades públicas individuales y de circulación, así como la garantía de inviolabilidad de domicilios, oficinas públicas y correspondencia, sin otra restricción que la normal de aduanas fronterizas, mediante:

a).- Promulgación de un Decreto Presidencial extendiéndolo a todas las Autoridades Civiles, Militares y/o de Seguridad Nacional, Administración y población en general, para el estricto respeto a las referidas libertades y la prohibición expresa de confinamientos extrajudiciales.

b).- Remate del Decreto anterior con la toma de medidas judiciales a los infractores de la mencionada disposición.

ACUERDO SEXTO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, visto el grado de cumplimiento del Acuerdo Sexto del Pacto Nacional, consideran que la iniciativa de acceso a los medios de comunicación social corresponde a los Partidos Políticos, y al Gobierno la creación de condiciones favorables de acceso.

No obstante, ambas Partes acuerdan la creación de una Comisión integrada de tres delegados de los Partidos Políticos, renovados por cada tres meses, designados en función del orden de legalización de los partidos; dos delegados del Ministerio de Información y un delegado del Ministerio del Interior. Esta Comisión depende del Ministerio del Interior para el cumplimiento exacto del Acuerdo Sexto del Pacto Nacional.

ACUERDO SEPTIMO.

El Gobierno y los Partidos Políticos preocupados por las premisas críticas que han dificultado el normal ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas y Partidos Políticos, CONVIENEN:

a).- Que el Gobierno adopte por Decreto el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo Séptimo del Pacto Nacional.

b).- El Gobierno y los Partidos Políticos, con el fin de velar por la objetividad de los hechos relativos a la inobservancia del Acuerdo Séptimo del Pacto Nacional, deciden crear una Comisión de Encuesta integrada por el Ministro del Interior y Corporaciones Locales, dos miembros más del Gobierno y los Líderes de los Partidos Políticos.

c).- Los Partidos Políticos, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido en este Acuerdo, se comprometen con el Gobierno a diseñar programas de actividades educativas destinados a facilitar al Pueblo y a la ciudadanía la formación cívica, democrática-pluralista, tolerante y participativa.

ACUERDO OCTAVO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, evaluando en su globalidad el Acuerdo Octavo del Pacto Nacional, consideran que solo los esfuerzos del Gobierno y de los Partidos Políticos puede traducir los compromisos en comportamientos tangibles y positivos para crear un marco general de convivencia; para ello adoptan las siguientes medidas:

1).- El Gobierno y los Partidos Políticos, después de la firma del Documento de Evaluación, organizarán Seminarios y campañas conjuntos para inculcar los valores democráticos y advertir conductas que son objeto de exigencia de responsabilidades.

2).- El Gobierno y los Partidos Políticos, desde la perspectiva y responsabilidad de cada uno, corregirán de inmediato, todas aquellas situaciones que están u operan fuera de las leyes que regulan la democracia en Guinea Ecuatorial, sobre todo:

a).- Prohibición de la presencia activa de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad del Estado, Jueces, Magistrados, Fiscales, Ministros de Culto de las diferentes Confesiones Religiosas y extranjeros, en las comitivas de las campañas electorales.

b).- Prohibición de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad del Estado en las filas de los partidos políticos. Estas prohibiciones se harán por el Gobierno mediante Decreto.

3).- El Gobierno y los Partidos Políticos condenan y denuncian formalmente, sin perjuicio de las responsabilidades, a los funcionarios y personal de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad del Estado que violen o ignoren la dignidad de los Líderes de los Partidos Políticos.

4).- El Gobierno declara que a partir de esta fecha, los Partidos Políticos tienen acceso a las Salas de Tribunales Tradicionales y Casas de Palabra, previo cumplimiento de las exigencias de la Ley.

5).- El Gobierno y los Partidos Políticos, con el objeto de diversificar las fuentes de información sobre la política general del Estado, propiciarán dos encuentros anuales con el Presidente de la República, sin perjuicio de otros a instancia del propio Jefe de Estado o de los Partidos Políticos.

ACUERDO NOVENO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, con el propósito de revitalizar el Pacto Nacional y evaluando el Acuerdo 9 del mismo, a la luz del comportamiento de las finanzas de origen nacional e internacional para financiar a los Partidos Políticos y subvencionar el proceso electoral, DECIDEN:

a).- Que el Gobierno, de acuerdo con la capacidad presupuestaria, por vía ordinaria o extraordinaria de créditos, otorga un fondo para la consolidación de la democracia a todos los Partidos Políticos. La distribución será en partes iguales a razón de CINCO MILLONES (5.000.000,-) de FRANCOS CFA., entregados antes de la firma del Documento Final.

Para ayudar financieramente a los Partidos Políticos hasta la celebración de las próximas Elecciones Legislativas, en el seno del Ministerio del Interior y Corporaciones Locales se habilita un Fondo para la Democracia, alimentado por las aportaciones de cualquier persona física o jurídica al que accederán los Partidos Políticos, conforme a los mecanismos que al efecto establece la Ley de Financiación de los Partidos Políticos.

b).- Sin perjuicio de la financiación estatal, el Gobierno apoyado por los Partidos Políticos apelará a la cooperación multilateral para subvencionar el proceso electoral de las próximas Elecciones Legislativas.

*Handwritten marks on the left margin: a large signature, the word "multilateral", and other scribbles.*

c).- Para el reforzamiento institucional de la Administración Electoral, el Gobierno apoyado por los Partidos Políticos, solicitará la asistencia técnica electoral de los Organismos Multilaterales, NOVENTA DIAS antes de las próximas Elecciones Legislativas.

ACUERDO DECIMO.

*Handwritten marks on the left margin: a large signature and a checkmark.*

El Gobierno y los Partidos Políticos, reconociendo la importancia del censo en los procesos electorales, y evaluando el Acuerdo 10 del Pacto Nacional sobre la base de las experiencias de la Transición, DECIDEN:

*Handwritten marks on the left margin: the number "169" and a signature.*

a).- Proceder a la revisión profunda del censo electoral con el propósito de incluir a todos los ciudadanos con derecho al sufragio universal activo, residentes y no residentes, con la participación de los Partidos Políticos y la asistencia técnica de la cooperación multilateral. Esta revisión tendrá lugar a partir del mes de octubre de 1.997.

*Handwritten marks on the left margin: the number "183" and a signature.*

b).- La Comisión Mixta Especial Gobierno-Partidos Políticos instituida por el Pacto Nacional, verificará con carácter permanente la transparencia del Censo Electoral. En el seno de esta Comisión se crea el Comité Gerencial que se encargará de la presupuestación de las necesidades y recursos necesarios para llevar a cabo las operaciones censales. El Comité Gerencial iniciará sus trabajos SESENTA DIAS después de la firma del Documento Final.

*Handwritten marks on the left margin: a signature and a checkmark.*

c).- Los Partidos Políticos tendrán acceso libre y directo a los datos y fuentes del Censo Electoral, profundamente revisado en cualquier momento de su elaboración o revisión, desde los Servicios Censales Oficiales a los efectos de su verificación, impugnación o constancia.

ACUERDO UNDECIMO.

Vistos los planteamientos del Gobierno y de los Partidos Políticos en los términos que aparecen en el Acuerdo 11 del Pacto Nacional sobre el calendario electoral y temas conexos, a saber: La Revisión del Censo Electoral, la Revisión de las Leyes Electorales y la Observación Internacional; recordando las circunstancias del tiempo que dieron lugar a la concepción, elaboración y adopción del precitado Acuerdo; el Gobierno y los Partidos Políticos, a la luz de las nuevas circunstancias DECIDEN:

a).- Sin perjuicio de las facultas constitucionales del Presidente de la República que le otorga el artículo 66 de la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, el Gobierno instará la celebración de las próximas Elecciones Legislativas, SESENTA DIAS antes de la expiración de la presente legislatura.

b).- Las partes para la reforma de las Leyes Electorales que se discutirán en el punto 2 del Orden del Día, analizarán y, en su caso, convendrán los puntos de vista sobre la rectificación de las leyes, las cuales se enviarán al Gobierno y a la Cámara de los Representantes del Pueblo para su estudio y aprobación en el curso del presente año 1.997.

c).- El derecho de proselitismo político queda ilimitadamente abierto a los Partidos Políticos y sin ninguna traba de parte de la Autoridad que la disposición legal vigente.

d).- En las próximas Elecciones Legislativas el Gobierno invitará observadores internacionales en número suficiente y en condiciones que permitan el cumplimiento de su misión.

ACUERDO DUODECIMO.

Visto el Acuerdo 12 del Pacto Nacional, el Gobierno y los Partidos Políticos, considerando que los procesos de participación y oposición políticas son de la competencia exclusiva y excluyente de los actores políticos ecuator-guineanos para determinar o influir en la orientación política del Estado;

Visto el clima y la voluntad de armonizar los objetivos del Estado de Derecho y de la democracia, ACUERDAN:

a).- Rechazar y prohibir toda acción u omisión encaminada a promover la violencia política de palabras o de obras, contra las instituciones del Estado, las personas físicas que las encarnan o representan así como contra las formaciones políticas, su Líderes, dirigentes y militantes; comprometiéndose el Gobierno a castigar conforme a la Ley a quienes lo promuevan o ejecuten.

b).- Prohibir el liderazgo o patrocinio clandestino de los Partidos Políticos a personas de nacionalidad extranjera, organizaciones y asociaciones extranjeras y a los ecuatoguineanos residentes fuera de Guinea Ecuatorial durante seis meses consecutivos. Asimismo se prohíbe la participación de extranjeros residentes en Guinea Ecuatorial en actos políticos de proselitismo, campañas electorales o de cualquier acto de naturaleza análoga, a favor de ningún Partido Político.

c).- Instar a la comunidad internacional, organizaciones y asociaciones extranjeras, apoyar con imparcialidad, objetividad y neutralidad el proceso democrático de Guinea Ecuatorial y las partes aceptarán cualquier aportación legal que propicie la consolidación del proceso democrático y el desarrollo socio-económico del País.

ACUERDO DECIMO TERCERO.

Visto el Acuerdo 13 del Pacto Nacional,  
Visto asimismo el nivel de su cumplimiento, el  
Gobierno y los Partidos Políticos deciden reconducir el  
precitado Acuerdo y expresan el compromiso de acatar sus  
obligaciones recíprocas de procedimiento para la  
obtención de exoneraciones de derechos a la importación  
de bienes destinados a la actividad de los Partidos  
Políticos.

No obstante, el Ministerio del Interior y  
Corporaciones Locales, a instancia de los Partidos  
Políticos, elevará con celeridad, dictámen favorable a la  
Presidencia del Gobierno para la disponibilidad inmediata  
de dichos bienes por los Partidos Políticos.

ACUERDO DECIMO CUARTO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, en el  
entendimiento de que toda decisión exige su implantación,  
seguimiento y control para alcanzar los objetivos  
preestablecidos, razón por la cual se creó la Comisión de  
Vigilancia y Seguimiento del Pacto Nacional como  
estructura operativa integrada por los representantes del  
Gobierno y de los Partidos Políticos.

Habiéndose modificado en alza los objetivos del Pacto  
Nacional en su evaluación y, deseando consolidar el  
Estado de Derecho y garantizar una sana convivencia  
nacional, DECIDEN:

a).- La Comisión de Vigilancia y Seguimiento estará  
dirigida por un Presidente y un Vice-Presidente que  
sustituirá al primero en los casos de ausencia o  
enfermedad. La elección del Vice-Presidente será  
determinada por mayoría simple entre los miembros de los  
Partidos Políticos.

*[Handwritten signature]*  
b).- Los acuerdos adoptados por los criterios establecidos en el Acuerdo 14 del Pacto Nacional, revestirán la forma de Recomendaciones que el Gobierno y los Partidos Políticos tendrán en cuenta para la decisión definitiva; no obstante, los votos disidentes serán siempre sometidos a la consideración del Ministerio Fiscal para que, en el plazo improrrogable de siete días naturales emita dictámen correspondiente, dicho dictámen será comunicado al Gobierno y a los Partidos Políticos.

*[Handwritten signature]*  
c).- El Gobierno para garantizar la funcionalidad de la Comisión de Vigilancia y Seguimiento otorgará un crédito anual ordinario o extraordinario de fácil disponibilidad para la agilidad y operatividad de la Comisión.

*[Handwritten signature]*  
También la Comisión de Vigilancia y Seguimiento podrá nutrir su presupuesto con los recursos del Fondo para la Democracia establecido en la evaluación del Acuerdo Noveno.

*[Handwritten signature]*  
En función de los recursos disponibles, la Comisión de Vigilancia y Seguimiento elaborará su presupuesto anual y lo ejecutará, según el procedimiento que establece la Ley de Presupuesto General del Estado.

*[Handwritten signature]*  
d).- La Comisión de Vigilancia y Seguimiento podrá reunirse a instancia del Gobierno o de un Partido Político sobre materia del Pacto Nacional y su Documento de Evaluación. Necesariamente y sin perjuicio de lo que establecerá su Reglamento, la Comisión de Vigilancia y Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria cada treinta días.

*[Handwritten signature]*  
Inmediatamente que se firme el Documento de Evaluación del Pacto Nacional, se reunirán los miembros de la Comisión de Vigilancia y Seguimiento para elegir al Presidente y al Vice-Presidente. El voto será secreto.

e).- El Gobierno dotará de una sede en el plazo más breve posible a la Comisión de Vigilancia y Seguimiento.

ACUERDO DECIMO QUINTO.

El Gobierno y los Partidos Políticos, teniendo en cuenta el carácter formal del Acuerdo 15 del Pacto Nacional y su Evaluación, DECIDEN:

que efectivamente reconocen que el Pacto Nacional fué elevado a Escritura Pública por el Notario de la Región Insular y que, en efecto, entró en vigor el día de su firma.

SEGUNDA PARTE:

CODIGO DE CONDUCTA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS LEGALIZADOS EN LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL.-----

Los Partidos Políticos de Guinea Ecuatorial, deseosos de establecer un clima propicio que permita la plena participación de los actores políticos en el proceso democratico;

Conscientes de la importancia que tiene el pluralismo político contemplado en los Artículos 1 y 9 de la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial;

Deseosos de crear un clima de entendimiento y diálogo, aumentar la efectividad de los derechos básicos de todos los partidos políticos, a fin de evitar enfrentamientos y tensiones;

DECIDEN:

Adoptar el presente Código de Conducta que será vinculante a todos los Partidos Políticos legalizados y será considerado como parte integrante del Pacto Nacional y su documento de evaluación;

En su consecuencia, CONVIENEN:

1).- Todos los Partidos Políticos se obligan a acatar el Ordenamiento Jurídico Vigente, el Pacto Nacional y su Documento de Evaluación;

2).- Todos los Partidos Políticos se comprometen a respetar la libertad de movimiento, la libertad de expresión, de reunión, información y asociación de los demás, conforme a la legislación vigente.

3).- Los actores políticos no intervendrán en los asuntos internos de otros partidos políticos ajenos, ni fomentarán corrientes de partidos en otros partidos políticos, ni apoyarán las escisiones o facciones de los mismos.

4).- Ningún Partido Político hará discursos calculados con el fin de provocar controversias o conflictos entre comunidades o grupos étnicos.

5).- Ningún Partido Político criticará a otros partidos políticos, a sus líderes o candidatos en cuestiones que no tengan relación con sus actividades políticas y sus programas.

6).- Los actores políticos propugnarán en sus partidos políticos y militancia la educación para la paz, la democracia y el escrupuloso respeto de los derechos humanos, entre otros ideales democráticos.

7).- Ningún Partido Político deberá vulnerar las prescripciones constitucionales y otras con relación al secreto del voto, ni buscará apoyo de las autoridades civiles, militares y funcionarios, así como de oficiales de la Junta Electoral Nacional en período de campaña electoral, votación y escrutinio.

8).- El clima pacífico, convivencia nacional y el ejercicio de los derechos democráticos no debe ser socavado mediante actos y declaraciones de apología a la violencia, insultos, descalificaciones personales así como la difusión de rumores o falsas noticias en los medios de comunicación nacionales o extranjeros.

9).- Las campañas electorales deben organizarse de modo que las elecciones se desarrollen en una atmósfera serena y pacífica. Por lo tanto, los partidos políticos se comprometen a no portar armas, destruir carteles y demás material propagandístico y no perturbar los mítines de los demás partidos políticos durante dichas campañas electorales.

10).- Los partidos políticos se comprometen a no practicar ningún acto de intimidación o de coacción contra los líderes y militantes de otras formaciones políticas. No se utilizará la fuerza, ni la violencia, ni amenazas e intimidaciones a la población en general.

11).- Los candidatos, militantes y simpatizantes de los partidos políticos en su actuación electoral, darán el debido respeto y consideración a las autoridades electorales y mantendrán la misma reciprocidad entre sí. Asimismo, aportarán la ayuda, colaboración y cooperación necesarias a las autoridades responsables de la aplicación de la Ley.

12).- Para que este Código de Conducta goce de máximo respeto de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos, debe ser asumido por todos los partidos políticos legalizados en Guinea Ecuatorial y su posterior difusión por los medios de comunicación social.

Este Código de conducta forma parte de la disciplina interna y el comportamiento exterior de los partidos políticos y será promulgado en el Documento de Evaluación de los Acuerdos del Pacto Nacional entre el Gobierno y los Partidos Políticos.

### TERCERA PARTE: ACUERDOS LEGISLATIVOS.

El Gobierno y los Partidos Políticos, en la convicción de que nuestra sociedad está en constante evolución, y por lo tanto las leyes han de ajustarse a la dinámica social, deciden adoptar los siguientes Acuerdos Legislativos:

#### 1.- LEY DE PARTIDOS POLITICOS.

La reforma de esta Ley contendrá esencialmente las siguientes modificaciones:

a).- El Gobierno velará por el funcionamiento democrático de los Partidos y prohíbe las bicefalías.

b).- La disolución o extinción de los partidos políticos corresponde a los Organos Judiciales.

c).- La supresión de la Comisión en materia de legalización de los Partidos Políticos en el Ministerio del Interior. Siendo materia directamente conocida por el propio Ministerio.

d).- Los expedientes de legalización de los Partidos Políticos presentados por los promotores, desde la recepción por el Ministerio del Interior y en el plazo de

30 días, serán presentados al Consejo de Ministros para su reconocimiento o devueltos a los interesados con indicación de los motivos.

e).- La legalización de un Partido Político implica el reconocimiento de sus órganos informativos.

f).- El artículo 23 queda redactado de la siguiente forma: "El Gobernador en el ámbito de su jurisdicción antes de suspender cualquier acto o acuerdo de un Partido Político fundado en el peligro evidente de alteración de Orden Público, deberá previamente intentar de conciliar los intereses de vigencia de la legalidad, Orden Público y el mantenimiento de las reuniones y conversaciones de los Acuerdos. Contra la resolución del Gobernador Provincial suspendiendo acto o acuerdo de un Partido

Político, los interesados podrán interponer el recurso de alzada".

g).- Se añadirá al contenido del artículo 11 del párrafo siguiente: " Los directivos de los Partidos Políticos que infrinjan las prescripciones contenidas en este artículo, incurrirán en responsabilidad".

## 2.- LEY DE FINANCIACION DE PARTIDOS POLITICOS.

El artículo 4 de la Ley modificará la cuantía de aportaciones de las personas físicas o jurídicas en la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000,-) de Francos CFAS.; en lugar de UN MILLON (1.000.000,-).

## 3.- LEY DE QUEJAS Y PETICIONES.

Las autoridades en el ámbito de sus competencias darán respuesta a las Quejas y Peticiones de los ciudadanos y extranjeros dentro de los plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo en

*[Handwritten mark]*  
materia de Recursos. Cualquier resolución de contestación será motivada.

*[Handwritten mark]*  
4.- LEY DE REUNION Y MANIFESTACION.

*[Handwritten mark]*  
a).- La supresión del inciso d) del artículo 7 e inciso c) del artículo 8.

*[Handwritten mark]*  
b).- La ampliación de reuniones privadas en los términos de las enmiendas presentadas por los Partidos Políticos.

*[Handwritten mark]*  
c).- Las autoridades competentes autorizarán o denegarán, en este caso por resolución motivada, las reuniones y manifestaciones públicas dentro del plazo de 48 horas desde el día de la presentación del escrito de solicitud. En caso de silencio en el término de 48 horas, se entenderá que el silencio es positivo.

*[Handwritten mark]*  
Las reuniones que celebren los Partidos Políticos en sus oficinas y sedes no requerirán autorización o notificación alguna a la autoridad gubernativa.

*[Handwritten mark]*  
d).- Los Partidos Políticos para realizar giras por medio de sus Líderes o Comisiones de Partidos en todo o parte del ámbito nacional, podrán obtener autorizaciones del Ministerio si dichas giras comprenderán reuniones fuera de sus oficinas y sedes.

*[Handwritten mark]*  
5.- LEY DE AMNISTIA.

*[Handwritten mark]*  
El Gobierno promulgará una Ley de Amnistia que perdone y olvide todos los delitos de connotación política para garantizar la libertad y seguridad personales en el territorio nacional.

6.- LEY DE ELECCIONES LEGISLATIVAS, MUNICIPALES Y REFERENDUM.

El Gobierno y los Partidos Políticos, habiendo analizado las ventajas y desventajas de los distintos modelos de Administración electoral, con el propósito de alcanzar la objetividad, transparencia, igualdad e imparcialidad de los procesos electorales, aceptan la composición de una Administración Electoral Mixta con un Presidente elegido democráticamente por los miembros que la integran. En consecuencia:

1.- Se suprimirá en la Ley Electoral el artículo 14, apartado 2) cuyo texto dice: "El Ministro del Interior y Corporaciones Locales asume la Presidencia de la Junta Electoral Nacional".

2.- Se suprimirá asimismo el artículo 15 que contempla dentro de la Administración Electoral, las Juntas Electorales Provinciales.

3.- Se introducirá la innovación del nombramiento por Decreto Presidencial de todos los miembros de la Junta Electoral Nacional y de las Juntas Electorales Distritales y Municipales designados por el Gobierno, Poder Judicial y Partidos Políticos.

4.- Los miembros de las Mesas Electorales receptoras de votos serán nombrados por la Junta Electoral Nacional.

El secreto del voto en el acto de votación en las elecciones será garantizado en los términos que aparecen en las enmiendas de los Partidos Políticos, con incursión en responsabilidades de los Partidos Políticos y personas físicas que practicaren o indujeren al voto público, la coacción electoral o el impedimento ilegal en la emisión del voto.

Los demás aspectos que aparecen en las enmiendas presentadas por los Partidos Políticos serán estudiadas con consideración y atención debida, a saber:

- 1.- Los electores.
- 2.- Los elegibles y candidatos.
- 3.- La circunscripción electoral.
- 4.- El voto, su carácter personal y único.
- 5.- La administración electoral, su carácter mixto y equilibrado para asegurar la transparencia, objetividad, igualdad e imparcialidad.
- 6.- El procedimiento electoral.
- 7.- La fórmula electoral.
- 8.- El censo electoral.

El presente Documento de Evaluación del Pacto Nacional y Acuerdos Legislativos será adoptado por el Consejo de Ministros para los efectos de solemnidad y eficacia general, sin perjuicio de su entrada en vigor en el mismo acto de su firma.

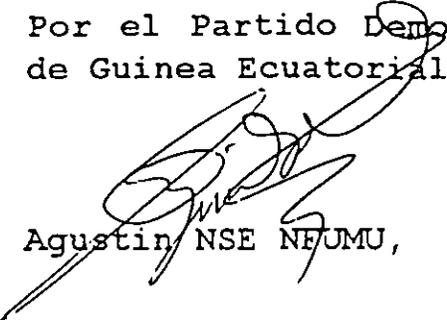
En testimonio de todo cuanto antecede, los infrascritos, debidamente autorizados por sus Instrumentos Normativos, firman el presente Documento de Evaluación del Pacto Nacional y Acuerdos Legislativos, hecho en 14 ejemplares y a un solo efecto, en la Ciudad de Malabo, a veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y siete.

Por el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial,

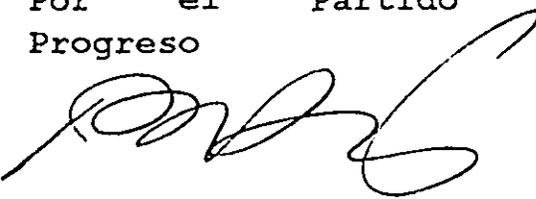


Angel Serafin SERICHE DOUGAN MALABO

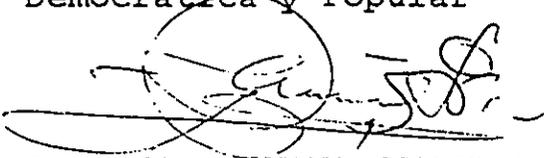
Por el Partido Democrático  
de Guinea Ecuatorial

  
Agustin NSE NEUMU,

Por el Partido del  
Progreso

  
Basilio AVA EWORO ABENG,

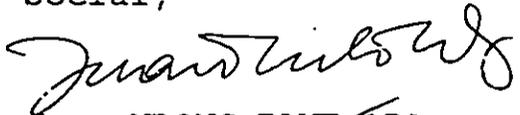
Por la Convergencia Social  
Democrática y Popular

  
Secundino OYONO AWONG ABA,

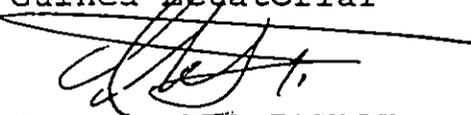
Por el Partido Socialista  
de Guinea Ecuatorial

  
Tomas MECHEBA FERNANDEZ,

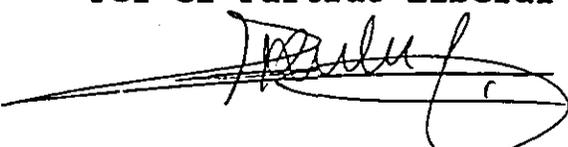
Por la Unión Democrática  
Social,

  
Juan NDONG BAYE ADA,

Por Acción Popular de  
Guinea Ecuatorial

  
Carmelo MBA BAKALE,

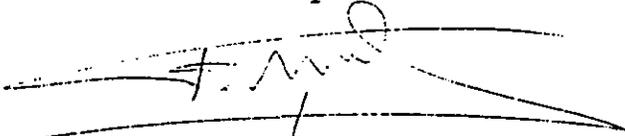
Por el Partido Liberal

  
Antonio NCULU ASUMU ANGUE,

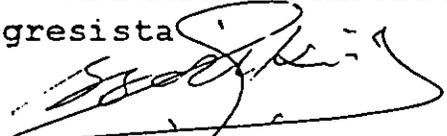
Por el Partido de la  
Coalición Social Democrata

  
Buenaventura MOSWI M'ASUMU  
NSEGUE,

Por Unión Popular

  
Fabian NSUE NGUEMA OBONO,

Por Alianza Democrática  
Progresista

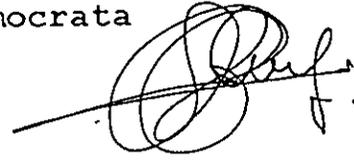
  
Victorino BOLEKIA BONAY,

Por la Convención Liberal  
Democrática



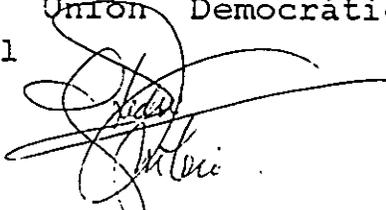
Alfonso NSUE MOKUY

Por el Partido Social  
Democrata



Francisco MABALE NSENG,

Por la Unión Democrática  
Nacional



Pedro Cristino BUERIBERI  
BOKESA.

**APÉNDICE B**

***JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA  
REVISIÓN PROFUNDA DEL CENSO ELECTORAL 1997***

# JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA REVISION PROFUNDA DEL CENSO ELECTORAL 1.997

El Organismo Ejecutor del Censo Electoral con el propósito de llevar a feliz término la inscripción de los ciudadanos guineanos en las listas electorales, ha tenido a bien elaborar un presupuesto de gastos para financiar las actividades programadas.

## 1. MATERIAL.

Para la ejecución de las diferentes actividades tanto técnicas como administrativas, se ha previsto una cierta cantidad de material fungible y no fungible.

### 1.1. Material Fungible.

Teniendo en cuenta que en el censo electoral se manejará un gran volumen de personal técnico para la ejecución de diferentes tareas, así como los procedimientos administrativos y técnicos que se deriven en las distintas operaciones, se ha previsto una suma de 14.735.000 F.cfas para cubrir esos gastos.

### 1.2. Material no Fungible.

La movilidad del personal, la reproducción, distribución de documentos y material censal, así como la supervisión técnica durante la revisión profunda del censo electoral es necesaria la disponibilidad de 10 vehículos todo terreno, dos máquinas para la impresión automática de documentos, con el propósito de reducir los grandes costos que suelen ocasionar la impresión de los diferentes documentos (manuales, folletos, formularios, actas, etc), así como otros equipamientos de oficina. A este respecto, se prevee una suma de 218.342.300 F.cfas. Cabe señalar en este sentido que tanto los vehículos como las máquinas reproductoras de documentos pueden ser válidos, no sólo para la operación censal actual, sino también para las futuras operaciones de esta envergadura.

### 1.3. Material Cartográfico.

Para la actualización de la cartografía electoral, se prevee el trazado de mapas y la ubicación de las mesas electorales en las respectivas jurisdicciones, con el propósito de reproducir el número de planos y mapas necesarios para los componentes de la

Comisión Mixta Especial encargada de revisar la transparencia del censo electoral. En este sentido se prevee una suma de 642.500 F.cfas.

#### **1.4. Material Informático.**

Teniendo en cuenta la actual infraestructura de la Oficina Central del Censo, sólo se ha previsto 2 Ordenadores Pentium y otros materiales informáticos, que ascienden a un total de 6.355.000 F.cfas. La compra de estas dos computadoras adicionales para los trabajos de procesamiento, permitirá no solamente terminar los trabajos en los plazos que se fije, sino también evitar el desplazamiento del material en otros departamentos que pueden temporalmente prestar sus computadoras para los servicios del censo electoral.

### **2. GIRA DE INSTRUCCION E INFORMACION**

En toda operación de colecta de datos a nivel nacional, es necesario e imprescindible la toma de contacto del órgano central con las entidades periféricas a fin de informar y formar a las autoridades de los distritos y municipios. Para ello se ha previsto una suma de 3.897.000 F.cfas.

### **3. INCENTIVOS AL PERSONAL CENSAL**

#### **3.1. Colecta de Datos**

Los técnicos de la administración y de los partidos políticos legalizados responsables de llevar a cabo las tareas programadas para la revisión profunda del censo electoral, deben ser objeto de una incentivación especial a fin de trabajar con mayor dedicación, eficacia y transparencia posibles. A tal fin, se ha previsto un monto de 59.580.000 Fcfas., para incentivar al personal que realizará los trabajos del campo sobre la inscripción de ciudadanos al censo electoral.

#### **3.2. Recepción de los documentos censales en los distritos y municipios**

Los documentos censales una vez diligenciados, deben ser devueltos a la Oficina Central del Censo para su posterior explotación manual y procesamiento por computadora. La experiencia muestra que desde el Organó Ejecutor debe salir una comisión que se dedique especialmente a la recogida de las listas electorales elaboradas en toda la geografía nacional, al objeto de evitar los posibles desvios de los documentos y material utilizado durante la inscripción de electores, para este fin se ha previsto un monto de 1.971.000 F.cfas.

### **3.3. Procesamiento de datos y explotación manual de las listas electorales**

Los agentes censales una vez finalizado con la inscripción de los ciudadanos guineanos, proceden a la remisión de las listas electorales a la Oficina Central del Censo para su posterior explotación manual y procesamiento por computadora. Esta última actividad requiere la participación de personal debidamente capacitada y experimentada en materia de informática y procesamiento de datos. Para ello, se ha previsto unos **18.320.000 F.cfas** para la incentivación del personal en un tiempo promedio de 2 meses.

### **3.4. Distribución y recepción de las listas electorales para el proceso de impugnaciones**

Una vez finalizado el procesamiento de las listas de electores recogidas en el campo, se procede a la impugnación de las mismas en las respectivas mesas electorales, a fin de obtener las posibles observaciones que se deriven de la población electoral inscrita en las mismas. Para esta tarea se ha previsto una suma de **1.833.000 F.cfas**

## **4. REGISTRO DE ELECTORES**

Teniendo en cuenta los desplazamientos de los técnicos de la operación censal, así como las necesidades de supervisión que se deriven de la Comisión Mixta Especial encargada de verificar la transparencia de la Revisión Profunda del Censo Electoral, así como los medios logísticos (combustibles y lubricantes), se ha previsto una suma de **17.478.000 F.cfas.** para cubrir estos gastos, con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos: 1.400.000 F.cfas  
Combustible y Lubricantes: 15.278.400 F.cfas  
Conductores: 800.000 F.cfas

Malabo, 22 de Septiembre de .1997  
POR UNA GUINEA MEJOR,  
EL DIRECTOR GENERAL

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA  
REVISION PROFUNDA DEL CENSO ELCTORAL 1.997**

**1. MATERIAL**

1.1. Material Fungible			
	. 3.000 Bolígrafos x 100 F.cfas.....	300.000	F.cfas
	. 3.000 Bloks x 1.500 F.cfas.....	4.500.000	"
	. 2.000 Tampones x 1.500 F.cfas.....	3.000.000	"
	. 200 Cajas de papel formato A4 x 2.500 F.cfas ....	500.000	"
	. 100 Paquetes de papel formato A3 x 10.000 .....	1.000.000	"
0	. 100 rollos de cinta aislante grande x 800 F.cfas...	80.000	"
	. 4 Grapadoras grandes x 15.000 F.cfas.....	60.000	"
	. 20 Grapadoras pequeñas x 100 F.cfas.....	50.000	"
	. 30 Cajas de grapas grandes x 1.500 F.cfas.....	45.000	"
	. 100 Cajas de grapas pequeñas x 100 F.cfas.....	100.000	"
	. 2.000 Carpetas x 500 F.cfas.....	100.000	"
	. 10 Sellos con nombre x 5.000 F.cfas.....	50.000	"
	. 10 Sellos con rúbrica x 5.000 F.cfas.....	50.000	"
	. 2000 Manuales del Agente Censal x 2.000 F.cfas.	4.000.000	"
	Sub- total.....	14.735.000	Fcfa.

**1.2. Material no fungible**

	. 10 Vehículos todo terreno (13.000.000 Fcfa. X 10).....	130.000.000	F.cfas.
	. Dos máquinas para la impresión de documentos	44.371.150	"
	- Máquina Copy Printer de Gestetner modelo 5340/5329 L/5327 4.600.000 x ....	9.200.000	"
	- 2 Copy controler (aparato conexión PC/copy Printer) 2.000.000 x 2 .....	4.000.000	"
	- 2 Alimentadores 329.069 x 2 .....	658.138	"
	- 2 muebles 145.854 x 2 .....	291.708	"
	- 8 Tambores 635.163 x 8.....	5.081.304	"
	- 50 Botes tinta negra x 28.000 x 50 .....	1.400.000	"

- 14 Master 70.000 x 14 .....	980.000	"
- 20 Botes tinta roja 61.000 x 20 .....	1.220.000	"
- 20 Botes tinta verde 61.000 x 20 .....	1.220.000	"
- 20 Botes tinta azul 61.000 x 20 .....	1.220.000	F.cfas
- 5.000 paquetes de papel folio de 80 gr. 2.500 x 5.000 .....	12.500.00	"
- 540 resmas de cartulina blanca 215 gr. 10.000 x 540.....	5.400.000	"
- Fletes y seguros hasta Malabo.....	800.000	
<b>"Sub- total.....</b>	<b>218.342.300</b>	<b>Fcfa.</b>

### 1.3 Material cartográfico

. 10 Rollos de papel vegetal 20.000 x 10.....	200.000	F.cfas
. 20 Rollos de papel osalid 15.000 x 20.....	300.000	"
. 2 Estuches de dibujo 20.000 x 2 .....	40.000	"
. 2 Plantillas de rotulación 5.000 x 2 .....	10.000	"
. 100 Rollos de cintas aislantes grandes 800 x 100..	80.000	"
. 50 Rollos de cintas aislantes pequeñas 250 x 50..	12.500	"
<b>Sub- total.....</b>	<b>642.500</b>	<b>Fcfa.</b>

### 1.4 Material informático

. 2 Ordenadores Pentium 1.190.000 x 2.....	2.380.000	F.cfas
. 20 Cajas diskette 5.000 x 20.....	100.000	"
. 25 Cartuchos para impresora Lasert 95.000 x 2.	375.000	"
. 25 Cartuchos para impresora Okijet 36.000 x 25	900.000	"
. 40 Cintas de impresora EPSON 15.000 x 40.....	600.000	"
. 20 frascos de tinta para impresora		
<b>Sub- total.....</b>	<b>6.355.000</b>	<b>Fcfa.</b>

## 2. GIRA DE INSTRUCCION E INFORMACION

- 22 Pasajes aéreos Malabo-Bata-Malabo.....	1.232.000	Fcfa.
(2 Ministros, 3 Directores, 13 Observ. Politic., 2 Técnicos)		
- Combustible (2.000 litros de gasolina x 435 Fcfa).....	870.000	"
- 1 Ministro de Estado x 35.000 Fcfa. x 5 días.....	175.000	"
- 1 Ministro Delegado x 30.000 Fcfa. x 5 días.....	150.000	"
- 3 Directores Generales x 15.000 Fcfa. x 5 días.....	225.000	"
- 13 Observadores de Partidos Políticos x 15.000 Fcfa. X 5 días	975.000	"
- 2 Supervisores Técnicos x 12.000 Fcfa. x 5 días.....	120.000	"
- 2 Asesores Técnicos x 15.000 x 5 días .....	150.000	"
<b>Sub- total.....</b>	<b>3.897.000</b>	<b>Fcfa.</b>

### 3. INCENTIVOS AL PERSONAL CENSAL

#### 3.1. Colecta de Datos

1 Coordinador Nacional .....	800.000	Fcfa.
4 Asesores Técnicos .....	2.000.000	"
2 Supervisores Técnicos (2 meses x 300.000 x 2).....	1.200.000	"
6 Supervisores Provinciales (2 meses x 240.000 x 6).....	2.880.000	"
18 Instructores censales (1 mes x 200.000 x 18).....	3.600.000	"
932 Agentes Censales X 50.000 Fcfa.....	46.600.000	"
25 Personal Apoyo Tecnico (Provinciales y Distritales) (25 X 100,000Fcfa).....	2.500.000	"
<b>Sub- total.....</b>	<b>59.580.000</b>	<b>Fcfa.</b>

#### 3.2. Recepción de los documentos censales en los distritos

. 9 Pasajes aéreos Malabo - Bata - Malabo (56.000 x 9).....	504.000	F.cfa.
. 3 Directores Generales (15.000 x 8 días x 3).....	360.000	"
. 4 Asesores técnicos (15.000 x 8 días x 4).....	480.000	"
. 2 Supervisores técnicos regionales (12.000 x 8 días x 2).....	192.000	"
. 1.000 litros de gasolina.....	435.000	"
<b>Sub-total.....</b>	<b>1.971.000</b>	<b>Fcfa.</b>

#### 3.3 Procesamiento de Datos y Explotación Manual de las Listas electorales

3 Supervisores Técnicos 300.000 Fcfa. x 2 meses.....	1.800.000	Fcfa.
4 Jefes de Equipos 250.000 Fcfa. x 2 meses .....	2.000.000	"
40 Digitadoes 100.000 Fcfa. x 2 meses .....	8.000.000	"
4 Controladores de listas y carnets 80.000 F.cfa. x 2 meses .....	640.000	"
15 Verificadores de listas y carntes 60.000 Fcfa. x meses .....	1.800.000	"
3 Jefes de Equipos x 80.000 Fcfa. x 2 meses .....	480.000	"
28 Agentes para el sellado y relleno de carnets (60.000 Fcfa. x 2 meses).....	3.360.000	"
2 Delineantes 60.000 fcfa. x 2 meses .....	240.000	"
<b>Sub- total.....</b>	<b>18.320.000</b>	<b>Fcfa.</b>

### 3.4 Distribución y recepción de las listas electorales durante el proceso de impugnaciones

3 Pasajes aéreos Malabo-Bata-Malabo (56.000 F.cfas x 3).....	168.000 F.cfa.
1 Director General (15.000 F.cfas x 15 días).....	225.000 “
2 Supervisores técnicos regionales (12.000 F.cfas x.15 días).....	360.000 “
6 Supervisores provinciales (técnicos) 12.000 x 15 días .....	1.080.000

Sub-total.....1.833.000 F.cfa

## 4. REGISTRO DE ELECTORES

### 4.1. Transporte

- Pasajes aéreos Malabo-Bata-Malabo (25 x 56.000 Fcfa.).....	1.400.000 Fcfa
3 Directores Generales	
4 Asesores Técnicos	
1 Supervisor Técnico Regional	
4 Supervisores Técnicos Provinciales	
13 Observadores de Partidos políticos	

### 4.2. Combustible y lubricantes

- 35.000 litros de gasolina X 435 fcfa.....	15.225.000 F.cfas.
(Región Insular 9.000 litros)	
(Región Continental 26.000 litros)	
- 6 Galones de 5 litros de aceite de motor SAHE 30 (6 x 8.900 Fcfa.).....	53.400 F.cfas.

### 4.3. Conductores

- 10 Conductores X 40.000 fcfa. X 2 meses.....	800.000 F.cfas.
--	-----------------

Sub- total..... 17.478.400 F.cfas.

Imprevistos..... 32.065.420 F.cfas

---

TOTAL GENERAL..... 375.219.620 Fcfa.

---

15/50

**APÉNDICE C**

**PROPUESTA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CENSO ELECTORAL  
DE 1997**

# PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA LA REVISION PROFUNDA DEL CENSO ELECTORAL 1.997

---

## 1. Armonización de los criterios técnicos de colecta de datos

- . Constitución de las mesas electorales
  - Promedio de electores por mesa
  - Distribución de mesas por circunscripción electoral
  - Componentes (miembros) de una mesa
- . Procedimientos técnicos para la colecta de datos
  - Tipo de colecta de datos: a domicilio o en la mesa electoral
  - Diseño y elaboración del cuestionario censal y carnet de elector
  - Relleno de los formularios
  - Forma de inscripción: por residencia habitual o por lugar del censo
- . Supervisión y control de las operaciones
  - Composición de los equipos de supervisión ( técnicos y observadores de los partidos políticos)
  - Frecuencia de supervisión (calendario)
- . Proceso de las impugnaciones de las listas electorales.
  - Diseño y elaboración del formulario de impugnaciones
  - Diseño y elaboración de actas de inclusión y exclusión
  - Definición de los criterios de inclusión y exclusión de electores

## 2. Elaboración del presupuesto de gastos

- . Diseño, redacción y reproducción de documentos técnicos (Manual, formulario de registro de electores, carnets de elector, formularios de impugnaciones, listados de mesas electorales, etc.).
- . Compra de material y equipo
- . Combustible y lubricantes
- . Compra de 10 vehículos (3 en la isla y 7 en el continente)
- . Pago del personal
- . Imprevistos

3. **Gira de instrucción e información**
  - . Spot publicitarios
  - . Comisión Mixta Especial (Gobierno - Partidos políticos legalizados)
  - . Asesores técnicos
  - . Técnicos
  
4. **Compra de material y equipo**
  - . 10 Coches todo terreno
  - . 2 Máquinas Copy Printer Getstener (para impresión de documentos)
  - . 3.000 Bolígrafos
  - . 3.000 Bloks
  - . 2.000 Tampones
  - . 200 Cajas de papel formato A4
  - . 100 Paquetes de papel formato A3
  - . 200 Diskettes
  - . 25 Cartuchos para impresora Lasert
  - . 25 Cartuchos para impresora Okijet
  - . 40 Cintas de impresora
  - . 10 Rollos de papel vegetal
  - . 20 Rollos de papel osalid
  - . 2 Estuches de dibujo
  - . 2 Plantillas de rotulación
  - . 100 Rollos de cintas aislantes grandes
  - . 50 Rollos de cintas aislantes pequeñas
  - . 20 Frascos de tinta color
  - . 4 Grapadoras grandes
  - . 20 Grapadoras pequeñas
  - . 30 Cajas de grapas grandes
  - . 100 Cajas de grapas pequeñas
  
5. **Actualización de la cartografía electoral**
  - . Actualización de los planos de 1.995
  - . Dibujo de Planos actualizados
  - . Elaboración del listado de mesas electorales
    - Definición del número de dígitos para la codificación de la las mesas electorales
    - codificación de las mesas electorales
    - Redacción del código de mesas electorales

6. **Reclutamiento y formación del personal censal**
  - A/ **Colecta de datos**
    - . 2 Supervisores Técnicos Regionales
    - . 6 Supervisores Técnicos Provinciales
    - . 18 Instructores censales
    - . 932 Agentes censales
    - . 2 Delineantes
  - B/ **Procesamiento de datos**
    - . 3 Jefes de procesamiento de datos
    - . 3 jefes de equipos
    - . 40 Digitadores
  - C/ **Verificación de las listas electorales**
    - . 2 Controladores
    - . 15 Verificadores
  - D/ **Sellado y rellanado de carnets**
    - 4 Jefes de equipo
    - 28 Agentes para el sellado y rellanado de carnets
7. **Diseño y reproducción de los documentos técnicos**
  - . 250.000 carnets de elector
  - . 30.000 formularios de registro de electores
  - . 5.000 formularios para las inclusiones
  - . 5.000 formularios para las exclusiones
  - . 5.000 formularios para las impugnaciones
  - . 1.500 impresos de actas de apertura
  - . 1.500 impresos de actas de cierre
8. **Inscripción de electorales**
9. **Pago de los funcionarios censales**
10. **Recepción de los documentos censales en las cabeceras de distritos**

11. **Procesamiento de datos**
12. **Verificación de las listas electorales**
13. **Impugnación de las listas electorales**
  - . Reproducción de listas electorales (copias Dirección General de Estadísticas, Dirección General de Política Interior, Partidos políticos, Delegaciones de Gobierno).
  - . Actualización manual de las listas de electores
  - . Devolución de las listas electorales a la Oficina Central del Censo
14. **Impresión de las listas electorales definitivas**
15. **Relleno y sellado de los carnets de elector**

**PROPUESTA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
DEL CENSO ELECTORAL 1997**

	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>INICIO</u>	<u>TERMINO</u>	
1.-	Armonización de criterios técnicos	29 SEP	04 OCT	97
2.-	Elaboración del presupuesto de gastos	17 SEP	25 SEP	97
3.-	Gira de Instrucción e información	01 OCT	06 OCT	97
4.-	Actualización de la Cartografía Censal	01 OCT	31 OCT	97
5.-	Elaboración y reproducción de documentos técnicos	15 SEP	15 NOV	97
6.-	Reclutamiento y formación del personal (instructores censales y agentes censales)	01 SEP	31 OCT	97
7.-	Distribución de personal y entrega de material	10 NOV	16 NOV	97
8.-	Inscripción de electores	17 NOV	30 NOV	97
9.-	Recepción y Archivo de documentos y material censal	30 NOV	07 DIC	97
10.-	Procesamiento de datos	08 DIC	08 FEB	98
11.-	Verificación de las listas electorales	20 DIC	15 FEB	98
12.-	Período de impugnaciones	16 FEB	28 FEB	98
13.-	Rellenado y sellado de carnets de elector	23 FEB	15 MAR	98
14.-	Corrección e impresión de las listas definitivas	23 FEB	08 MAR	98

**APÉNDICE D**

**RESULTADOS DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE SEPTIEMBRE DE 1995**

### Results of the September 1995 Municipal Elections

Municipalities	PDGE	POC	PU	PSDGE	UDSP	UDNP	CSDP	PSD	CLD	PCSD	PP
Malabo	5333	10022	2383	143	123	47	105				
Baney	559	404				44					
Rebola	124	188									
Luba	653	868	228				33				
Riaba	396	326			6	6					
Annobon											
Bata	10296	8874	2327	187	108	17	84	72	43	306	
Machinda	1324	1048	64		16		4	19		4	
Mbini	1387	3115		14	26	18	30	24	14		
Bitika	675	1215			14		7			16	
Kogo	678	3047		20			11	19	9		
Evinayong	3103	2419	74	25	16		792	14			
Bikurga	1349	794		8	7			8	8		
Niefang	1155	4389			32			60	49		32
Nkimi	362	1620			16		6		7		8
Akurenam	1331	1492			13		15	18			
Mongomo	6637	5									
Mengomeyen	2009										
Anisok	4621	1229	63		7		33		26	33	
Ayene	1852	635			55		18		8		
Nsork	2404	274			23				3		
Akonibe	3079	513					5				
Ebibeyin	4253	232	3000		709		85			471	
Bidjabidjan	2138	369	1389		167		356				
Micommeseng	3788	115	2119		116		2		20		
Nkue	1804	877	1001		147			20	6		
Nsok-Nsomo	3022	134	1974		68						
Total Votes	64332	44204	14622	397	1669	132	1586	254	193	830	40
Percentage	50.2%	34.5%	11.4%	0.3%	1.3%	0.1%	1.2%	0.2%	0.2%	0.6%	0.0%

PDGE = Democratic Party of Equatorial Guinea (PDGE)  
 POC = Coalition Party  
 PU = Union Popular Party (People's Union)  
 PSDGE = Socialist and Democratic Party of Equatorial Guinea

PSD = Social Democratic Party  
 CLD = Liberal Democratic Convention  
 PCSD = Social Democratic Coalition Party  
 PP = Liberal Party (People's Party)

**APÉNDICE E**

**ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL Y ELECTORAL DE GUINEA  
ECUATORIAL POR JURISDICCIÓN**

# ESTIMACION DE LA POBLACION TOTAL Y ELECTORAL DE GUINEA ECUATORIAL 1.996-1.997

JURISDICCION	1.996		1.997	
	POBLACION TOTAL	POBLACION ELCTORAL (***)	POBLACION TOTAL	POBLACION ELCTORAL
<b>REGION INSULAR</b>	<b>95.932</b>	<b>39.946</b>	<b>98.755</b>	<b>41.122</b>
ANNOBON	2.988	994	3.076	1.023
<b>BIOKO NORTE</b>	<b>79.623</b>	<b>33.937</b>	<b>81.966</b>	<b>34.936</b>
Baney	11.337	2.033	11.671	2.093
Malabo	68.286	31.904	70.295	32.843
<b>BIOKO SUR</b>	<b>13.321</b>	<b>5.015</b>	<b>13.713</b>	<b>5.163</b>
Luba	9.795	3.673	10.083	3.781
Riaba	3.526	1.342	3.630	1.381
<b>REGION CONTINENTAL</b>	<b>334.472</b>	<b>168.052</b>	<b>344.314</b>	<b>172.997</b>
<b>CENTRO SUR</b>	<b>63.944</b>	<b>31.189</b>	<b>65.826</b>	<b>32.107</b>
Acurenam	12.325	5.951	12.688	6.126
Evinayong	22.628	12.433	23.294	12.799
Niefang	28.991	12.805	29.844	13.182
<b>KIE NTEM</b>	<b>98.319</b>	<b>42.567</b>	<b>101.212</b>	<b>43.820</b>
Ebibeyín	48.277	21.240	49.696	21.865
Micomeseng	31.742	13.557	32.676	13.956
Nsok Nsomo	18.300	7.770	18.840	7.999
<b>LITORAL</b>	<b>106.021</b>	<b>60.787</b>	<b>109.141</b>	<b>62.576</b>
Bata	75.570	45.214	77.794	46.545
Cogo	15.479	6.961	15.935	7.166
Mbini	14.972	8.612	15.412	8.865
<b>WELE NZAS</b>	<b>66.188</b>	<b>33.509</b>	<b>68.135</b>	<b>34.494</b>
Aconibe	9.606	4.543	9.889	4.677
Añisok	23.963	12.114	24.668	12.470
Mongomo	25.175	13.116	25.916	13.502
Nsork	7.444	3.736	7.662	3.845
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>430.404</b>	<b>207.998</b>	<b>443.069</b>	<b>214.119</b>

(\*\*\*) Resultado de las Elecciones Presidenciales de 1.996

**APÉNDICE F**

**LISTA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

## LISTA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

### **Gobierno:**

Miguel Oyono Ndong Mifumu, Ministro de Estado Encargado de Asuntos Exteriores y Cooperación  
Julio Ngong Ela Mangué, Ministro del Interior y Cooperación Interna  
Ignacio Milan Fang, Ministro de Justicia y Culto  
Angel Masie Mibuy, Vice Ministro de Justicia y Culto  
Marcelino Nguema Onguene, Presidente de la Cámara de Representantes del Pueblo  
José Ela Oyana, Director General de Estadísticas, Ministerio de Planificación  
Matías Prat, Director General de Programación y Seguimiento de Proyectos, Ministerio de Planificación  
Francisco Ndong, Director de Política Exterior (Director of Foreign Policy.)  
José Esono y Diosdado, Protocolo, Ministerio de Asuntos Exteriores  
Sisinio Zyebe Mbana, Intérprete Oficial del Presidente (Official Interpreter of the President)  
Ruben Mate Nsue Mangué, Ministro Fiscal Constitucional de la República

### **Partidos Políticos:**

Agustín Nze Nfumu, Consejero Diplomático de la Presidencia de la República, Secretario General del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE)  
Cándido Mattema Ribas, Vice Secretario General del PDGE  
Victorino Bolekia Bonay, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Malabo (*Partido Alianza Democrática Progresista*)  
Secundino Oyono Aguong Ada, Secretario General de la *Convergencia Social Democrática y Popular* (CSDP)  
Fabián Nsue Nguema Obono, Secretario General de la *Unión Popular*

### **Comunidad Internacional:**

Mansourou Chitou, Representante Residente Adjunto, PNUD  
Ignacio Sobrino Castelló, Consejero Residente, Unión Europea  
Gerard Brunet, Embajador de Francia  
Oficial Principal de la Embajada Española

### **Otros:**

Roberto M. Prieto Eceolaza, Redactor y Jefe de *La Gaceta de Guinea Ecuatorial*.  
Javier Díaz Barros, Director, Hotel Ureca  
Consultor de una empresa forestal española



Fundacion Internacional para Sistemas Electorales  
1101 15th Street, N.W.  
Third Floor  
Washington, D.C. 20005  
TEL (202) 828-8507 FAX (202) 452-0804